



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 199

III LEGISLATURA

16 DE DICIEMBRE DE 1994

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de ley nº 21, para la creación de la Sociedad Promotora del Suelo y la Vivienda de la Región de Murcia, (III-10525).

(pág. 7178)

b) Enmiendas

Enmiendas parciales, formuladas por el grupo parlamentario Popular, al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995.

(pág. 7180)

Enmienda parcial, formulada conjuntamente por los grupos parlamentarios Socialista, Popular y de Izquierda Unida, al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, (III-10364).

(pág. 7227)

Enmiendas parciales, formuladas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995.

(pág. 7227)

Enmiendas parciales, formuladas por el grupo parlamentario Socialista, al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995.

(pág. 7249)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

Para respuesta escrita

Pregunta nº 1330, sobre el objetivo 26 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10015).

(pág. 7256)

Pregunta nº 1331, sobre el objetivo 27.4 y 5 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10016).

(pág. 7256)

Pregunta nº 1332, sobre objetivos 34 y 35 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10017).

(pág. 7257)

Pregunta nº 1333, sobre objetivo 36 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10018).

(pág. 7257)

Pregunta nº 1334, sobre objetivos 37.1 y 37.2 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10019).

(pág. 7254)

Pregunta nº 1335, sobre objetivo 39.2 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10020).

(pág. 7258)

Pregunta nº 1336, sobre objetivo 40.1 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10021).

(pág. 7258)

Pregunta nº 1337, sobre objetivo 43.3 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10022).

(pág. 7258)

Pregunta nº 1338, sobre objetivo 47 del Plan de Salud de la Región de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-10023).

(pág. 7259)

4. Respuesta

De la consejera de Cultura y Educación, a pregunta nº 940 (III-6477), para respuesta escrita, sobre gastos de difícil justificación, de la extinta Consejería de Cultura, Educación y Turismo, durante los años 1990 a 1992, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (B.O.A.R. 122).

(pág. 7559)

De la presidenta de la Comunidad Autónoma, a pregunta nº 1317 (III-9925), para respuesta escrita, sobre la campaña de promoción de la Región de Murcia, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (B.O.A.R. 197).

(pág. 7261)

De la presidenta de la Comunidad Autónoma, a pregunta nº 1294 (III-9616), para respuesta escrita, sobre campaña de promoción de la Región de Murcia, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (B.O.A.R. 188).

(pág. 7262)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite el Proyecto de ley nº 21, para la creación de la Sociedad Promotora del Suelo y la Vivienda de la Región de Murcia (III-10525), cuyo texto se inserta a continuación.

Asimismo, la Junta de Portavoces, en reunión del día 12 de diciembre actual, acordó que la tramitación del expresado proyecto de ley se realice por el procedimiento de urgencia, con arreglo al sistema de lectura única, establecido en el artículo 76, apartado 1, párrafo d) del Reglamento de la Asamblea.

Cartagena, 13 de diciembre de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PROYECTO DE LEY Nº 21, PARA LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD PROMOTORA DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, (III-10525).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, estableciendo, además, que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

Los reales decretos 1450/1984, de 8 de febrero, y 1546/1984, de 1 de agosto, han traspasado a la Comunidad Autónoma de Murcia las competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de urbanismo, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

La Comunidad Autónoma de Murcia, que tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de urbanismo y vivienda por el artículo 10.1.b) del Estatuto de Autonomía, debe actuar mediante una completa coordinación de los programas de creación de suelo y construcción de viviendas que haga posible el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como modificar y reforzar la estructura administrativa que sirva de soporte para la ejecución de estos programas, a fin de lograr una mayor eficacia de la intervención pública en el mercado inmobiliario.

La necesidad de contar con un instrumento que conjugue la agilidad y eficacia con la seguridad jurídica, dirigido a la obtención de suelo apto para la promoción y construcción de viviendas de protección oficial, la

rehabilitación de las mismas, así como la realización de todas las actividades relacionadas con las materias antedichas y que tenga interés público, aconseja que, de entre las distintas formas de organización de un órgano capaz de llevar a cabo esa política, se opte por la creación de una empresa pública, bajo la forma de sociedad anónima, como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas anteriormente expresadas en el marco del Estatuto de Autonomía y con sujeción a lo previsto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

NATURALEZA. OBJETO. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1

1. Se crea una empresa pública regional, de carácter instrumental, en forma de sociedad anónima, cuya denominación será Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A. Dicha sociedad dependerá de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. La Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A., se regirá por sus propios estatutos, por las normas del Derecho Mercantil, Civil o Laboral, así como por la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y por la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Región de Murcia, en todo aquello que le sea de aplicación.

Artículo 2

La Sociedad tendrá por objeto, en términos generales, la promoción de suelo de carácter residencial, industrial y de servicios, la promoción, administración y rehabilitación de viviendas de protección oficial, así como la redacción de instrumentos de planeamiento y ejecución del planeamiento urbanístico. En particular tendrá:

a) La adquisición de suelo por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, a fin de constituir reservas, edificar una vez urbanizado o incorporarlo al tráfico jurídico inmobiliario.

b) La redacción de instrumentos de planeamiento de desarrollo en sectores de suelo urbanizable y urbano, tanto para uso residencial como industrial o de servicios, inclusive planes de protección de conjuntos históricos.

c) La ejecución del planeamiento urbanístico, tanto el formulado por la propia Sociedad como el que le sea encomendado por otras entidades.

d) La actividad urbanizadora, tanto para promoción de suelo y renovación o remodelación urbana como para la realización de obras de infraestructura urbana, dotación de servicios o ejecución de los planes de ordenación.

e) La promoción de viviendas de protección oficial.

f) La administración de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos expresados en los convenios que suscriba con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas o entes titulares de las mismas.

g) La constitución, en su caso, de empresas específicas para la gestión del patrimonio público de viviendas de la Comunidad Autónoma.

h) Cumplir los programas previstos por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las actividades de adquisición y preparación de suelo, ordenación y conservación de conjuntos históricos o arquitectónicos y, en particular, las obras de rehabilitación de viviendas ya existentes.

i) El fomento de la actividad cooperativa de viviendas de protección oficial, llegando, en su caso, a ser órgano gestor de las cooperativas de vivienda que se constituyan.

j) Siempre que esté dentro del marco del interés público, la prestación de asistencia técnica y la realización de servicios técnicos, económicos, industriales o comerciales relacionados con la actividad social a terceros que lo soliciten y a las cooperativas de vivienda fomentadas por la Sociedad.

Y cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que fuera necesaria consecuencia de las mismas.

Artículo 3

En aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Sociedad será la beneficiaria, en su caso, de la expropiación ejercitada por la Administración regional en las materias relacionadas con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL

Artículo 4

1. El capital social se fija en doscientos millones de pesetas, representado por doscientas acciones nominativas de un millón de pesetas de valor nominal.

Dicho capital estará originariamente suscrito, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desembolsado en el momento de su constitución en un 25 %, aportando el restante 75 % en el plazo máximo de 4 años, a contar desde la constitución de la sociedad.

2. Se podrá reducir o aumentar el capital social de la sociedad, así como enajenar hasta un cuarenta y nueve por ciento (49 %) de las acciones de la misma, a favor de los ayuntamientos de la Región de Murcia, entidades oficiales de crédito y cajas de ahorros, perteneciendo el cincuenta y uno por ciento (51 %) restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MEDIOS ECONÓMICOS

Artículo 5

La sociedad mercantil "Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia" contará, entre sus medios económicos, con los siguientes:

a) Las consignaciones que figuren en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia.

b) Los productos y rentas del patrimonio de vivienda que le sean transferidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Sociedad.

c) Las subvenciones y aportaciones que reciba de otras administraciones públicas y demás entidades públicas o privadas y de los particulares.

d) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizada a percibir.

e) Los beneficios que obtenga en sus operaciones comerciales y análogas.

f) Los préstamos que le otorguen entidades oficiales de crédito, Caja Postal, cajas de ahorro y bancos inscritos en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros.

g) Los demás que puedan determinarse con arreglo al ordenamiento jurídico vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, mediante decreto, se dicten las normas precisas para el desarrollo de la presente disposición.

Segunda

Asimismo, se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar la aportación inicial de hasta 75 millones de pesetas, con cargo a los créditos disponibles en los programas presupuestarios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B" TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 12 de diciembre actual el plazo de presentación de enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, teniendo conocimiento del informe emitido al respecto por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el mismo día, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes enmiendas, formuladas por los tres grupos parlamentarios:

- De la III-10030 a la III-10068; de la III-10070 a la III-10202; de la III-10204 a la III-10207, y de la III-10209 a la III-10363, formuladas por el grupo parlamentario Popular.

- La III-10364, formulada conjuntamente por los grupos parlamentarios Socialista, Popular y de Izquierda Unida.

- De la III-10365 a la III-10397, y de la III-10399 a la III-10484, formuladas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

- Y de la III-10485 a la III-10520, formuladas por el grupo parlamentario Socialista.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 13 de diciembre de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1995.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan Ramón Calero Rodríguez, diputado regional y portavoz del grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995:

III-10030

Enmienda de modificación. Al párrafo primero del preámbulo.

Redacción que se propone: "Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia constituyen las previsiones de ingresos y la limitación de los gastos que se autorizan al Consejo de Gobierno para su ejecución."

Justificación: Se suprimen referencias excesivamente optimistas sobre la eficacia de la política presupuestaria del Gobierno regional.

Ha sido suprimida por ley de la Asamblea Regional. Deberá ser liquidada con el Presupuesto de 1994.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10031

Enmienda de adición. Al párrafo segundo del preámbulo.

Redacción que se propone: después del punto y aparte: "En la necesaria línea de contención del gasto corriente, y siendo coherentes con las actuaciones de otras áreas del sector público estatal y regional, las remuneraciones de los altos cargos de la Administración regional y de los organismos y empresas públicas de ella dependientes, han sido fijados en la misma cuantía que tenían en el ejercicio presupuestario de 1994."

Justificación: Se justifica por el propio párrafo que se pretende incluir.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10032

Enmienda de adición. Al párrafo cuarto del preámbulo.

Redacción que se propone: tras el punto y aparte: "En este sentido, se incrementan los medios humanos y materiales de la Dirección General de Tributos, con el fin de mejorar la gestión inspectora y recaudatoria, suprimiendo, en aras de la contención del gasto corriente, la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Justificación: Contención del gasto corriente para liberar recursos que se destinarían al incremento de las inversiones.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10033

Enmienda de supresión. Al artículo 1.1.D)

Redacción que se propone: La misma propuesta, con la excepción del punto que hace referencia a Radio Televisión Murciana, RTVMUR.

Justificación: Ha sido suprimida por ley de la Asamblea Regional. Deberá ser liquidada con el Presupuesto de 1994.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10034

Enmienda de modificación. Al artículo 1.4

Redacción que se propone: "En el estado de gastos del organismo autónomo Imprenta Regional se relacionan los créditos que se conceden por un importe de 208.802.000 pesetas, junto a las estimaciones contenidas en sus estados financieros. Los recursos estimados se detallan en su respectivo estado de ingresos por el mismo importe."

Justificación: Debe funcionar con criterios de rentabilidad empresarial o asignarle otros cometidos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10035

Enmienda de modificación. Al artículo 4.3

Redacción que se propone: "A efectos de lo establecido en el presente capítulo, se entenderá por sector público regional la Administración de la Comunidad Autónoma y los organismos autónomos y empresas a que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia."

Justificación: Congruencia legislativa. Evitar, además, que las formas del Derecho privado se usen para eludir controles.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10036

Enmienda de supresión. Al artículo 5.A).

Redacción que se propone: supresión desde "Sin perjuicio de la adecuación de estas últimas..." hasta el final.

Justificación: Ni las retribuciones básicas ni las complementarias de carácter fijo y periódico, asignadas a los puestos de trabajo, constituyen el ámbito retributivo adecuado para establecer gradaciones ni adecuaciones permanentes. Una vez fijadas para cada puesto han de respetarse. Hay otros elementos de la retribución que no son fijos ni periódicos, en donde es más adecuada la

gradación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10037

Enmienda de modificación. Al artículo 6.5.

Redacción que se propone: "La determinación o modificación de las condiciones retributivas a que se refiere el párrafo anterior, comprenderá las que deriven, bien de un convenio colectivo suscrito por los organismos y empresas que integran el sector público regional, o de otros convenios que les fueran aplicables, o bien de contratos individuales, bien de decisión de extender al personal laboral mejoras retributivas de los funcionarios públicos."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10038

Enmienda de modificación. Al artículo 6.6.

Redacción que se propone: "Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia que infrinjan lo dispuesto en los apartados anteriores, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Si a pesar de ello se autorizase, esta decisión será nula de pleno derecho y el consejero de Hacienda y Administración Pública ordenará iniciar expediente para la determinación de responsabilidades administrativas sin perjuicio de otras que de ello pudieran derivarse."

Justificación: Centrar la operatividad de la nulidad de pleno derecho, que es predicable de actos administrativos, pero mas difícilmente de acuerdos laborales efectuados en el futuro, más allá de la vigencia temporal de la norma presupuestaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10039

Enmienda de modificación. Al artículo 7.1.

Redacción que se propone: "Las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración regional para 1995, serán las mismas que fueron fijadas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994. Dichas retribuciones se fijan en las siguientes

cuantías anuales:

Presidente: 7.417.476

Vicepresidente y consejero: 6.239.244

Secretario general y sectorial: 5.728.644"

Justificación: No están los tiempos para otra cosa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10040

Enmienda de modificación. Al artículo 7.2.A).

Redacción que se propone: "Las retribuciones de los directores generales y asimilados no experimentarán incremento alguno respecto de las retribuciones que fueron fijadas para 1994... Complemento de destino y complemento específico, referidas a doce mensualidades:

Sueldo: 1.703.124

Complemento de destino: 1.877.544

Complemento específico: 1.861.824"

Justificación: No están los tiempos para incrementos salariales en altos cargos. Se impone seguir el ejemplo que se pide a otros colectivos en empresas públicas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10041

Enmienda de supresión. Al artículo 7.2.B).

Supresión de todo el párrafo.

Justificación: Por obvio e innecesario.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10042

Enmienda de supresión. Al artículo 7.3.

Supresión de todo el punto 3.

Justificación: Artículo 29 de la Ley 30/1984 y artículos 10 y 11 del Reglamento de Situaciones Administrativas, y la propia escasez de recursos de la hacienda regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10043

Enmienda de supresión. Al artículo 8.F)

Supresión del último párrafo.

Justificación: Este párrafo introduce matizaciones que

no estaban previstas en la disposición transitoria 5 de la Ley 3/86, de 19 de marzo, y cuya utilidad no se comprende.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10044

Enmienda de supresión. Al artículo 11.3.

Se suprime el párrafo segundo.

Justificación: No viene al caso.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10045

Enmienda de modificación. Al artículo 12.6.

Redacción que se propone: "Una vez emitido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, los borradores de contratos habrán de ser informados por el Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma. El dictamen, previo siempre a la formalización del contrato, habrá de producirse expresamente sobre la idoneidad o no de la contratación temporal utilizada y la observancia de las cláusulas del mismo, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral."

Justificación: Mejora técnica. Se informa el borrador de contrato, no el contrato finalizado.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10046

Enmienda de modificación. Al artículo 12.7.

Redacción que se propone: "La celebración de estos contratos será objeto de fiscalización previa, cualquiera que sea su importe. Será practicada por la intervención delegada de la Consejería u organismos autónomos o por la Intervención General, cuando se trata de las empresas públicas a que se refiere el artículo 6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril. A estos efectos, el órgano, organismo o empresa contratante remitirá la documentación aludida en los puntos anteriores y, además, los documentos contables en los que se reserve el crédito suficiente para atender el pago de las retribuciones, por un lado, y el de las cuotas sociales legalmente exigibles, por otro."

Justificación: Mejora técnica. Hay que intentar en esta materia que se disciplinen también las empresas públicas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10047

Enmienda de modificación. Al artículo 12.8.

Redacción que se propone: El inciso último, desde "podrán dar lugar" hasta el final, debe quedar redactado así: "darán lugar a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades a que se refieren los artículos 104 y siguientes de la Ley 3/1990, de 5 de abril."

Justificación: La exigencia de responsabilidades no debe ser potestativa, sino imperativa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10048

Enmienda de modificación. Al artículo 14.1.

Redacción que se propone: Donde dice: "contratación directa de todas aquellas inversiones ...", debe decir: "contratación directa de todos aquellos proyectos de obras".

Justificación: No se contratan las inversiones, sino la ejecución de obras, la prestación de servicios o los suministros. No debe ampliarse, ni aun sutilmente, el ámbito de contratación directa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10049

Enmienda de supresión. Al artículo 14.1.

Se suprime el último párrafo.

Justificación: Se sigue produciendo en el proyecto un intento de ampliar desmesuradamente la libertad de contratación de los consejeros, lo que se contradice con lo que socialmente se exige: mayor rigor en la contratación pública.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10050

Enmienda de supresión. Al artículo 15.4.

Justificación: Es importante que medie informe jurídico para mayor tranquilidad de todos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10051

Enmienda de modificación. Al artículo 17.

Redacción que se propone: debería quedar redactado de la siguiente forma:

"1.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, emita deuda pública y concierte operaciones de crédito a plazo superior a un año hasta un límite de 7.872.980.000 pesetas, con destino a la financiación de los gastos de inversión incluidos en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

Cualquiera que fuese el volumen del capital autorizado de deuda pública anterior, la Comunidad Autónoma no podrá emitir deuda, ni de cualquier otra forma suscribir empréstitos por plazo superior a un año por más cuantía que la establecida como límite en el párrafo anterior.

Los aumentos de necesidad de financiación que se pudieran derivar de incrementos de gastos previstos o de disminución de ingresos calculados, deberán atenderse con reajustes y disminuciones de gastos, y nunca con incremento de endeudamiento.

2.- El Consejo de Gobierno queda autorizado para, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, concertar operaciones financieras pasivas que tengan por objeto cubrir necesidades transitorias de tesorería, siempre que se efectúen por plazo inferior todas ellas del 30 por ciento del importe inicial del estado de ingresos. En todo caso, estas operaciones estarán totalmente amortizadas el 31 de diciembre de 1994.

3.- Corresponde al consejero de Hacienda y Administración Pública la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos de la sección 02 "Deuda pública".

4.- El consejero de Hacienda y Administración Pública dará cuenta trimestralmente a la Asamblea Regional de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, pormenorizando todas las características de las mismas.

Justificación: Respetar el artículo 14 de la LOFCA. Evitar criterios de "labilidad" del endeudamiento y darle

cierto rigor y fijeza. Empezar el camino de disminución del endeudamiento. Facilitar el control parlamentario. Saber en todo momento lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer... No es recomendable iniciar un proceso de flotación de la deuda, ni de perder de vista su dimensión teleológica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10052

Enmienda de adición. Al artículo 19.

Redacción que se propone: Añadir un último inciso que diga: "... Que, en todo caso, velará por el cumplimiento del principio de unidad de caja que impone el artículo 4.1.B) de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia".

Justificación: Coherencia con el principio constitucional de sometimiento a la legalidad y exigencia de la necesidad de control político de la gestión dineraria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10053

Enmienda de modificación. A la disposición adicional tercera.

Redacción que se propone: "El Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Administración Pública, podrá acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, hasta tanto exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Comunidad Autónoma.

Semestralmente, el Consejo de Gobierno informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de estos retrasos y de las medidas adoptadas para paliar sus efectos."

Justificación: El consejero, órgano impersonal, no debe asumir tanto poder.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10054

Enmienda de supresión. A la disposición adicional

cuarta.

Redacción que se propone: Se suprime el último párrafo.

Justificación: Se repite todos los años el mismo e incumplido mandato. Jurídica, política y estéticamente da ya un poco de pudor.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10055

Enmienda de modificación. A la disposición adicional quinta.

Redacción que se propone: "En el caso de que las retribuciones íntegras para 1995 del personal al servicio del sector público, a que se refiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado, experimenten un incremento con respecto a los de 1994 superior a los contenidos en los artículos 4, 5, 6, 7 y 10 de esta Ley en relación a los de 1994, se aplicará este exceso de incremento a las retribuciones del personal a que se refieren los artículos citados. A estos solos efectos se declaran ampliables, y en la cuantía exacta que corresponda, los créditos del capítulo I."

Justificación: Técnica y políticamente la redacción que proponemos es más correcta.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10056

Enmienda de supresión. A la disposición adicional decimotercera.

Justificación: La Ley de Presupuestos no debe servir para modificar anualmente la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10057

Enmienda de supresión. A la disposición adicional decimosexta.

Justificación: El límite del endeudamiento establecido en el artículo 17.1 es inamovible.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10058

Enmienda de modificación. A la disposición transitoria segunda.

Redacción que se propone: "Queda congelada la oferta de empleo público durante el ejercicio 1995."

Justificación: Sobredimensión injustificada de las plantillas de la Administración regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10059

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 02, programa 126A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: La misma que la de la enmienda al mismo artículo del programa 112A.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10060

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 19.536.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 13.147.

Justificación: No se observa en la memoria y organigrama de esta sección más altos cargos en este servicio que la presidenta y el secretario general técnico.

Por otro lado, la especial situación de Murcia (E.P.A.) exige el gesto de nuestros gobernantes de congelación propuesta.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10061

Enmienda de supresión.

Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
440. A RTVMUR: 69.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión de esta partida.

Justificación: Liquidado en el tercer trimestre de 1994, y carente de actividad alguna, no se justifica esta dotación presupuestaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10062

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 44, concepto 441.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

441. A Onda Regional: 304.000.

Propuesta de la presente enmienda:

441. A Onda Regional: 50.000.

Justificación: Privatización durante el primer trimestre de 1995, con utilización de sus propios activos y la dotación de 50 millones de pesetas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10063

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

460. A corporaciones locales: 10.000.

Propuesta de la presente enmienda:

460. A corporaciones locales: 116.089.

Justificación: Ya que se dota, que se haga con una cantidad suficiente para atender necesidades básicas de los ayuntamientos más desfavorecidos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10064

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

483. A CC.RR. y Com. Murcianas asentadas

fuera de la Región: 17.000.

Propuesta de la presente enmienda:

483. A CC.RR. y Com. Murcianas asentadas fuera de la Región: 25.000.

Justificación: Se van a crear en 1995 dos nuevas comunidades de este tipo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10065

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 49, concepto 490.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

490. Cooperación para la solidaridad y el progreso: 16.000.

Propuesta de la presente enmienda:

490. Cooperación para la solidaridad y el progreso: 250.000.

Justificación: Sensibilidad con los problemas de los países del Tercer Mundo. Solidaridad necesaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10066

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 6, artículo 62, concepto 622.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

622. Edificios y otras construcciones: 13.000.

Propuesta de la presente enmienda:

622. Edificios y otras construcciones: 3.000.

Justificación: Las inversiones en el palacio de San Esteban han consumido centenares de millones. Se explican, aunque no suficientemente, las reparaciones, pero no este exceso de inversión nueva.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10067

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 6, artículo 62, concepto 626.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

626. Equipos para procesos de información:

22.000.

Propuesta de la presente enmienda:

626. Equipos para procesos de información: 10.000.

Justificación: Infrautilización de los equipos existentes, contratos de programación con empresas privadas y excesiva inversión suficientemente justificada.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10068

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 7, artículo 70, concepto 700.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

700. A la Admón. de Justicia: 1.500.

Propuesta de la presente enmienda:

700. A la Admón. de Justicia: 5.000.

Justificación: Aunque no es nuestra competencia, ya que se asigna una dotación a un servicio y fin tan esencial, que sea mínimamente digna tal dotación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero Rodríguez

III-10070

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 442E, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 18.315.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.968.

Justificación: Se suprime la dotación presupuestaria del director del Gabinete Técnico del consejero.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

Miguel Franco Martínez

III-10071

Enmienda de supresión. Sección 12, servicio 01, programa 442E, capítulo 2, artículo 22, concepto 22706.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

22706. Estudios y trabajos técnicos: 3.300.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Los estudios y trabajos técnicos deben realizarse por el personal técnico de la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10072

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 442E, capítulo 6, artículo 62, concepto 626.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

626. Equipamiento para procesos información: 22.720.

Propuesta de la presente enmienda:

626. Equipamiento para procesos información: 10.000.

Justificación: La partida para procesos informativos se repite todos los años en una cuantía excesiva, sin que exista justificación para ello.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10073

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02, programa 512A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargo: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10074

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02, programa 223A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10075

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02, programa 223A, capítulo 6, artículo 60.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

60. Inversiones nuevas destinadas a uso general: 18.000.

Propuesta de la presente enmienda:

60. Inversiones nuevas destinadas a uso general: 104.517.

Justificación: Incrementar la dotación para adquisición de material contra incendios, preferentemente un helicóptero.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10076

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 442A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

461. Ayudas gestión municipal control contaminación: 11.000

Propuesta de la presente enmienda:

461. Ayudas gestión municipal control contaminación: 8.000.

Justificación: Los municipios deben ser corresponsables en el control de la contaminación, y las empresas también deben asumir los gastos por la contaminación que producen.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10077

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 442A, capítulo 6, artículo 61, concepto 610.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

610. Terrenos y bienes naturales: 10.000.

Propuesta de la presente enmienda:

610. Terrenos y bienes naturales: 7.500.

Justificación: Estas inversiones deben ser costeadas en parte por las empresas y agentes que contaminen.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10078

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 442A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 65.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 35.000.

Justificación: Estas partidas van destinadas, entre otras actuaciones, a realización de auditorías ambientales y proyectos de restauración de suelos. Las auditorías deben realizarse en su mayoría por la Administración, y la restauración de suelo debe ser un gasto compartido.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10079

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 442B, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10080

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 442D, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

78. A familias e instituciones sin fines de lucro: 128.000.

Propuesta de la presente enmienda:

78. A familias e instituciones sin fines de lucro: 100.000.

Justificación: Excesiva cuantía del gasto no suficientemente justificado.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Miguel Franco Martínez

III-10081

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01,

programa 611A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

100. Retribuciones altos cargos: 24.244.

Propuesta de la presente enmienda:

100. Retribuciones altos cargos: 17.693.

Justificación: Congelación de los sueldos de los altos cargos de la Administración regional. Supresión del director del Gabinete Técnico.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10082

Enmienda de supresión. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

110. Personal eventual de gabinetes: 5.589.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión del concepto.

Justificación: El PP pretende suprimir a todo personal eventual de Gabinete, ya que considera que esas funciones de gabinete pueden ser asumidas por funcionarios, con el considerable ahorro que ello supone.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10083

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.05.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

227.05. Proceso electoral: 100.000.

Propuesta de la presente enmienda:

227.05. Proceso electoral: 35.706.

Justificación: Absoluta necesidad de reducción de los gastos corrientes. Los 110 millones del proceso electoral son injustificados y excesivos, además de los que se dotan en otras partidas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10084

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 4, artículo 43, concepto 430.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

430. A la Imprenta Regional: 78.598.

Propuesta de la presente enmienda:

430. A la Imprenta Regional: 30.000.

Justificación: Reducción de transferencias corrientes a la Imprenta Regional, ya que, al ser un organismo autónomo de carácter comercial e industrial, se debe autofinanciar progresivamente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

José Iborra Ibáñez

III-10085

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

440. A la empresa pública regional recaudación: 40.000.

Propuesta de la presente enmienda:

440. Liquidación empresa pública regional recaudación: 20.000.

Justificación: El coste de mantenimiento de dicha sociedad es superior al derivado de la gestión recaudatoria de la propia Administración regional. Se pretende liquidar la sociedad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

José Iborra Ibáñez

III-10086

Enmienda de supresión. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 22.500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión del concepto.

Justificación: El PP considera que los estudios, trabajos técnicos y de investigación pueden ser asumidos y realizados por los propios técnicos de la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

José Iborra Ibáñez

III-10087

Enmienda de supresión. Sección 13, servicio 01,

programa 611A, capítulo 7, artículo 73, concepto 730.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

730. A la Imprenta Regional: 12.500.

Justificación: Informaciones fidedignas aseveran inversiones realizadas en 1994 por más de 30 millones, absolutamente injustificadas por su no utilización ni necesidad para el tipo de trabajo que se realiza en la Imprenta Regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

José Iborra Ibáñez

III-10088

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 02, programa 612B, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

100. Retribuciones altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

100. Retribuciones altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

José Iborra Ibáñez

III-10089

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 03, programa 612D, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

José Iborra Ibáñez

III-10090

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04, programa 613A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Al igual que en las enmiendas anteriores, me repito significando que se deben congelar

las retribuciones de los altos cargos.

III-10094

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10091

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 04, programa 613A, capítulo 2, artículo 226, concepto 226.05.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226.05. A agentes mediadores independientes: 177.000.

Propuesta de la presente enmienda:

226.05. A agentes mediadores independientes: 50.421.

Justificación: El aumento de esta partida respecto al Presupuesto de 1994, que se cifraba en 50.421, carece de sentido y debería justificarse.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10092

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05, programa 612E, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Igual justificación que en las anteriores enmiendas del capítulo 1 (altos cargos).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10093

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05, programa 612E, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.00.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Telefónicas: 25.837.

Propuesta de la presente enmienda:

Telefónicas: 1.837.

Justificación: Es realmente exagerado e inconcebible que se pueda gastar en un año esa cantidad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05, programa 612E, capítulo 6, artículo 60, concepto 602.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

602. Edificios y otras construcciones: 830.000.

Propuesta de la presente enmienda:

602. Edificios y otras construcciones: 930.000.

Justificación: Dotar más las inversiones del pabellón geropsiquiátrico proyecto nº 7482/95, para mejorar todo lo posible las condiciones de vida de los internos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10095

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 06, programa 612C, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Me remito a las anteriores enmiendas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10096

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 07, programa 611B, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

Altos cargos: 5.728.

Justificación: Me reitero en las justificaciones anteriores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Iborra Ibáñez

III-10097

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 07, programa 611B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Inmovilizado inmaterial: 90.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Inmovilizado inmaterial: 20.000.

Justificación: Partida inflada e injustificada en la que se observa que a parte de "Gesper, Dune", vuelvan a dotar a las "Elecciones 95" con 10.000.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

José Iborra Ibáñez

III-10098

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 08, programa 121B, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

Alberto Garre López

III-10099

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 08, programa 121C, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 30.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 50.000.

Justificación: Mayor dotación para la formación del personal.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

Alberto Garre López

III-10100

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 09, programa 124A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

José Anselmo Luengo

III-10101

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 09, programa 443B, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

761. Fondo de Cooperación: 400.000.

Propuesta de la presente enmienda:

761. Fondo de Cooperación: 500.000.

Justificación: Mejor dotación Fondo de Cooperación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

José Anselmo Luengo

III-10102

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 09, programa 443B, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

762. Plan cooperación ayuntamientos menos 50.000 hab.: 1.023.347.

Propuesta de la presente enmienda:

762. Plan cooperación ayuntamientos menos 50.000 hab.: 1.205.776.

Justificación: Con el incremento que se propone intensificar las ayudas a los ayuntamientos, reduciendo su porcentaje de participación en el Plan de Cooperación en relación a las posibilidades económicas de cada uno de ellos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

José Anselmo Luengo

III-10103

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 10, programa 126G, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

José Iborra Ibáñez

III-10104

Enmienda de supresión. Sección 14, servicio 01,

programa 511A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

100. Retribuciones altos cargos: 18.315.

Propuesta de la presente enmienda:

100. Retribuciones altos cargos: 12.587.

Justificación: Supresión del Jefe de Gabinete por innecesario. Congelación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-10105

Enmienda de supresión. Sección 14, servicio 01, programa 511A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

110. Personal eventual de Gabinete: 8.114.

Propuesta de la presente enmienda:

110. Personal eventual de Gabinete: 0.

Justificación: Se suprime el Jefe de Gabinete en enmienda anterior y, por lo tanto, consideramos innecesario el personal eventual.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-10106

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 01, programa 511A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.0.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

222.0. Telefónicas: 42.050.

Propuesta de la presente enmienda:

222.0. Telefónicas: 21.000.

Justificación: Consideramos injustificado el derroche de gastos telefónicos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-10107

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 01, programa 511A, capítulo 3, artículo 34, concepto 342.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

342. Intereses de demora: 136.800.

Propuesta de la presente enmienda:

342. Intereses de demora: 50.000.

Justificación: Los intereses de demora es una cantidad aleatoria, ya que depende de la tardanza en los pagos, de si el contratista pide intereses de demora. Consideramos que no se debe dar lugar a intereses de demora.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-10108

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 02, programa 432A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

III-10109

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Francisco Barceló

III-10110

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

60. Inversiones nuevas destinadas al uso general:
4.135.600.

Propuesta de la presente enmienda:

60. Inversiones nuevas destinadas al uso general:
4.495.852.

Justificación: Intensificar esta inversión tan necesaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Francisco Barceló

III-10111

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 431A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10112

Enmienda de supresión. Sección 14, servicio 04, programa 431C "Promoción pública de viviendas", capítulo 2, artículo 22, concepto 226.5.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226.5. Remuneración agentes mediadores independientes: 10.760.

Propuesta de la presente enmienda:

226.5. Remuneración agentes mediadores independientes: 0.

Justificación: La gestión para llevar de forma eficaz este programa debe de estar a cargo de los cualificados funcionarios de la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10113

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 05, programa 513A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10114

Enmienda de supresión. Sección 14, servicio 05, programa 513B "Planificación y ord. del transporte", capítulo 4, artículo 40, concepto 401.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

401. Subvención servicios ferroviarios: 227.000.

Propuesta de la presente enmienda:

401. Subvención servicios ferroviarios: 0.

Justificación: El Gobierno regional ni puede ni debe asumir los déficit y malos servicios que Renfe da a nuestra Comunidad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10115

Enmienda de modificación. Sección 15 servicio 01, programa 451A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 18.315.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.966.

Justificación: Supresión del director del Gabinete Técnico. Congelación de sueldos de los altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10116

Enmienda de supresión. Sección 15, servicio 01, programa 451A, capítulo 1, artículo 11.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

11. Personal eventual de gabinete: 11.779.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión de este concepto y su cuantía.

Justificación: No se justifica el gasto que supone este personal porque es innecesario.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10117

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10118

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 49.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 10.000.

Justificación: Es excesiva esta dotación en este concepto concreto. Se fijan otros objetivos a los emanantes resultantes más acordes con las competencias y funciones de esta Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10119

Enmienda de supresión. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

440. Murcia Cultural, S.A.: 350.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión del concepto y su cuantía.

Justificación: No tiene justificación tamaño gasto con la rentabilidad cultural y social de este ente público.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10120

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

No existe.

Propuesta de la presente enmienda:

461. A CC.LL. para promoción de bandas de música: 39.000.

Justificación: Tienen gran raigambre en la Región y hay que ayudar a su conservación e incluso a su promoción y desarrollo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10121

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

No existe.

Propuesta de la presente enmienda:

462. A CC.LL. para fomento y promoción de orquestas: 34.335.

Justificación: Promocionar las iniciativas serias que surjan en este sentido de la propia sociedad que se financiaran, además, con sus propias actuaciones y ley del mecenazgo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10122

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

No existe en el proyecto.

Propuesta de la presente enmienda:

481. A la Semana del Cine Naval de Cartagena: 4.000.

Justificación: Potenciar esta actividad sociocultural.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10123

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

No existe en el proyecto.

Propuesta de la presente enmienda:

482. Fomento actuac. culturales relevancia nacional: 150.000.

Justificación: Mejor finalidad que el seguir manteniendo una empresa pública para hacer cultura oficial.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10124

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto: No existe.

Propuesta de la presente enmienda:

483. Al Conservatorio de Música: 10.000.

Justificación: Para ayudar a jóvenes con vocación y pocos medios, así como mejorar sus instalaciones.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10125

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 190.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 90.000.

Justificación: Con 90 millones hay mucho dinero para campañas de promoción cultural. El resto se destina a partidas más importantes.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10126

Enmienda de supresión. Sección 15, servicio 02, programa 455B.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

455B. Total programa: 43.607.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión del programa, salvo gastos de personal que se redistribuyen: 28.000.

Justificación: La Editora Regional no cumple una función cultural que la justifique.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10127

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto: No existe en el proyecto.

Propuesta de la presente enmienda:

461. Ayto. Murcia, convenio Centro Mun. Arqueología: 10.000.

Justificación: Es necesario desarrollar este convenio, traspasando competencias y medios a este prestigioso centro.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10128

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto: No existe.

Propuesta de la presente enmienda:

462. Al Ayto. de Cartagena para protección y conservación de monumentos arqueológicos: 30.000.

Justificación: Es necesario conservar el patrimonio arqueológico de Cartagena.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10129

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 612.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

612. Edificios y otras construcciones: 130.001.

Propuesta de la presente enmienda:

612. Edificios y otras construcciones: 150.001.

Justificación: Lo requiere el fin, una vez minorados otros conceptos no necesarios.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10130

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto: No existe en el proyecto.

Propuesta de la presente enmienda:

613. Restauraciones en b. muebles de interés hist.-art.: 20.000.

Justificación: Llenar un vacío inexplicable.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10131

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

760. Para restauración y conservación patrimonio hist.: 27.000.

Propuesta de la presente enmienda:

760. Para restauración y conservación patrimonio hist.: 100.000.

Justificación: Lo requiere la finalidad y la riqueza de nuestro patrimonio histórico-artístico.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10132

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto: No existe en el proyecto.

Propuesta de la presente enmienda:

761. Al Ayunt. Murcia. conv. munc. arqueología: 20.000.

Justificación: La misma que la formulada en el capítulo 4.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10133

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto: No existe en el proyecto.

Propuesta de la presente enmienda:

762. Ayto. Cartagena. prot. y conserv. monumentos hist.-art.: 89.000.

Justificación: Protección del valioso legado histórico-artístico de la ciudad de Cartagena.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10134

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

781. Para restauración de bienes hist.-art.: 26.000.

Propuesta de la presente enmienda:

781. Para restauración de bienes hist.-art.: 50.000.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10135

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 323A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos de altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10136

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 457A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

461. Para deporte en edad escolar: 38.000.

Propuesta de la presente enmienda:

461. Para deporte en edad escolar: 45.000.

Justificación: Junto con otras enmiendas, eleva el crédito del artículo 46 a 100 millones de pesetas, mínimo necesario para cumplir la finalidad que se persigue.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10137

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 457A, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

462. Para actividades deportivas: 42.000.

Propuesta de la presente enmienda:

462. Para actividades deportivas: 45.000.

Justificación: Mejor finalidad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10138

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 03, programa 457A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto: No existe.

Propuesta de la presente enmienda:

463. Para otras actividades deportivas: 10.000.

Justificación: La finalidad de las tres enmiendas al capítulo 4 es elevar el crédito hasta 100 millones con la distribución más adecuada que se da en dichas tres enmiendas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10139

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 457A, capítulo 6, artículo 60, concepto 602.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

602. Edificios y otras construcciones: 108.000.

Propuesta de la presente enmienda:

602. Edificios y otras construcciones: 148.000.

Justificación: El destino de este concepto justifica el aumento, que se financia con la minoración propuesta en la enmienda al concepto 469, que en parte financia también el incremento producido por nuestras enmiendas al capítulo 4. Deben ser utilizados estos recursos en instalaciones básicas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10140

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 457B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 100.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 40.000

Justificación: Excesiva dotación de las campañas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10141

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10142

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

460. Convenios programa educación de adultos: 115.000.

Propuesta de la presente enmienda:

460. Convenios programa educación de adultos: 110.000.

Justificación: La minoración propuesta no afecta esencialmente al crédito si tenemos en cuenta que se complementa con el concepto 649 del mismo programa 421A.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10143

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421A, capítulo 6, artículo 60, concepto 608.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

608. Otros activos materiales: 3.000.

Propuesta de la presente enmienda:

608. Otros activos materiales: 8.000.

Justificación: El aumento del importe de este concepto permitirá mejorar el funcionamiento de la Dirección General.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10144

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

481. Para investigación, ampliación y perf. estudio: 21.000.

Propuesta de la presente enmienda:

481. Para investigación, ampliación y perf. estudio: 26.000.

Justificación: El aumento se destina a la convocatoria de nuevas becas de personal investigador.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10145

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

482. A la Academia Alfonso X: 2.500.

Propuesta de la presente enmienda:

482. A la Academia Alfonso X: 4.500.

Justificación: Se considera muy restringida con el antiguo crédito la posibilidad de realización de actividades de la Academia Alfonso X el Sabio.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10146

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 59.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 52.000.

Justificación: La minoración propuesta pretende potenciar otros conceptos de este mismo programa 421B, en especial el referente a la convocatoria de becas de formación de personal investigador.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Nicolás Tomás

III-10147

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos. Retribuciones básicas: 18.315.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos. Retribuciones básicas: 11.967.

Justificación: No ser necesario el director de Gabinete y ser prioritarias las inversiones en reindustrialización.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10148

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

110. Retribuciones básicas y otras: 4.922.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión del personal eventual de Gabinete.

Justificación: Las tareas deben realizarse por personal fijo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10149

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 2, artículo 20, concepto 202.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

202. Edificios y otras construcciones: 33.000.

Propuesta de la presente enmienda: Suprimir arrendamientos inmobiliarios.

Justificación: Por resultar innecesario y ser más prioritarias las inversiones en reindustrialización. Debe realizarse una correcta política patrimonial.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10150

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.00.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

220.00. Ordinario no inventariable: 3.000.

Propuesta de la presente enmienda:

220.00. Ordinario no inventariable: 2.350.

Justificación: Austeridad y destino del excedente disponible a otros fines de inversión.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10151

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.01.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

220.01. Prensa, revista, libros: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Austeridad y destino del excedente disponible a otros fines de inversión.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10152

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.09.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

222.09. Otras: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Austeridad y destino del excedente disponible a fines de inversión.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10153

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.01.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226.01. Atenciones protocolarias y rep.: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda:

226.01. Atenciones protocolarias y rep.: 1.000.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10154

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.06.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 226.06. Reuniones y conferencias: 1.400.
 Propuesta de la presente enmienda:
 226.06. Reuniones y conferencias: 400.
 Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10155

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 440. Al Instituto de Fomento Región de Murcia: 411.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 440. Al Instituto de Fomento Región de Murcia: 315.000.
 Justificación: Austeridad y redefinición del Instituto de Fomento y consiguiente reorganización.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10156

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 4, artículo 44, concepto 441.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 441. Al Consejo Económico y Social: 90.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 441. Al Consejo Económico y Social: 35.000.
 Justificación: Austeridad y eficacia. Tanto los gastos de personal como los estudios encargados al exterior deben ser los mínimos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10157

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 6.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 6. Inversiones reales: 20.000.

Propuesta de la presente enmienda: Suprimir este capítulo 6.

Justificación: Son inversiones no productivas e innecesarias.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10158

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 740. Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 1.515.380.
 Propuesta de la presente enmienda:
 740. Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 400.000.

Justificación: Necesidad de redefinición y reorganización del INFO. Mayor eficacia en las políticas industrial, tecnológica, energética, minera, comercial y turística si se desarrollan y aplican por los centros directivos de la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10159

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.
 Propuesta de la presente enmienda:
 770. Tecnologías de información: 70.000.
 Justificación: Apoyo al I+D regional. Modernización tecnológica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10160

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 7, artículo 77, concepto 771.
 Propuesta de la presente enmienda:
 771. Tecnologías de fabricación: 80.000.
 Justificación: Apoyo al I+D regional. Modernización tecnológica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10161

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Propuesta de la presente enmienda:

772. Tecnologías de materiales: 40.000

Justificación: Apoyo al I+D regional. Modernización tecnológica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10162

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Propuesta de la presente enmienda:

773. Tecnologías de medio ambiente: 60.000.

Justificación: Apoyo al I+D regional. Modernización tecnológica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10163

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 02, programa 772A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.02.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226.02. Publicidad y propaganda: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10164

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 6, artículo 60, concepto 603.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

603. Maquinaria, insta. y utillaje: 25.000.

Propuesta de la presente enmienda:

603. Maquinaria, insta. y utillaje O.G.U.: 10.000.

Justificación: Austeridad y destino específico de la partida a la puesta en marcha de las oficinas de gestión unificada en Murcia, Cartagena y Lorca.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10165

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Propuesta de la presente enmienda:

760. Espacios industriales, suelo y equipamiento ind.: 110.000.

Justificación: Apoyo al desarrollo industrial regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10166

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 771.

Propuesta de la presente enmienda:

771. Plan de calidad y diseño: 125.000.

Justificación: Aumento de la competitividad de las empresas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10167

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Propuesta de la presente enmienda:

772. Programa de seguridad industrial: 12.000.

Justificación: Favorecer la seguridad de las personas y de las instalaciones.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10168

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Propuesta de la presente enmienda:

773. Diversificación industrias PYMEs: 45.000.

Justificación: Favorecer actividades industriales rentables y con futuro.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10169

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 774.

Propuesta de la presente enmienda:

774. Plan de actuaciones industriales PYMES: 188.511.

Justificación: Modernización de la industria regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10170

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775.

Propuesta de la presente enmienda:

775. Gasificación. Infraestructura energética: 400.000.

Justificación: Desarrollo e infraestructuras energéticas con carácter urgente e inmediato como apoyo al desarrollo industrial regional y al uso racional de la energía.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10171

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 776.

Propuesta de la presente enmienda:

776. Progr. de ahorro y energías renovables: 25.000.

Justificación: Uso racional de la energía y mejora en los costes energéticos de las PYMES.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10172

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Propuesta de la presente enmienda:

777. Ayudas en mantenimiento ind. PYMES: 20.000.

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10173

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778.

Propuesta de la presente enmienda:

778. Ayudas implantación logística PYMES: 15.000.

Justificación: Aumentar la competitividad de las empresas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10174

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Propuesta de la presente enmienda:

780. Seguridad en ascensores e inst. sujetas a reglamento: 15.000.

Justificación: Apoyo a la seguridad de instalaciones en viviendas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10175

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 722B, capítulo 2, artículo 21, concepto 216.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

216. Equipos para proceso inform.: 2.300.

Propuesta de la presente enmienda:

216. Equipos para proceso inform.: 350.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10176

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 02, programa 722B, capítulo 6, artículo 60, concepto 606.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

606. Equipo procesos información: 10.370.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Inversión innecesaria. Debe cambiarse

el modelo de gestión de la explotación de las estaciones de ITV.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10177

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 02, programa 741A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.2.
Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
226.02. Publicidad y propaganda: 1.200.
Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10178

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 02, programa 722B, capítulo 6, artículo 60, concepto 603.
Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
603. Maquinaria, instalación y utillaje: 20.996.
Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
Justificación: Inversión innecesaria. Debe cambiarse el modelo de gestión de la explotación de las estaciones de ITV.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10179

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 741A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.
Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
649. Inmovilizado inmaterial: 14.000.
Propuesta de la presente enmienda:
649. Inmovilizado inmaterial: 4.000.
Justificación: Inversión no productiva. Debe reducirse por razones de eficacia y austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10180

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 741A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.
Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
770. Subv. para protección y seg. minera: 10.000.
Propuesta de la presente enmienda:

770. Subv. para protección y seg. minera: 14.000.
Justificación: Debe apoyarse más a la minería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10181

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 02, programa 741A, capítulo 7, artículo 77, concepto 771.
Propuesta de la presente enmienda:
771. Promoción de actividades mineras: 40.000.
Justificación: Debe realizarse promoción de actividades mineras con ventajas comparativas respecto a otras regiones, tales como el mármol y su industria auxiliar.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10182

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 03, programa 622A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.
Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
10. Altos cargos: 5.928.
Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
Justificación: No es necesario el director general de Comercio y Artesanía, siendo prioritario el apoyo a la modernización del pequeño comercio.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10183

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 03, programa 622A, capítulo 6, artículo 62, concepto 626.
Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
626. Equipamiento para procesos de información: 5.000.
Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
Justificación: Se suprime por innecesario, siendo prioritario el apoyo a la modernización del pequeño comercio.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10184

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03,

programa 622A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

770. Para fomento del sector comercial: 11.000.

Propuesta de la presente enmienda:

770. Para fomento del sector comercial: 100.000.

Justificación: Modernización del pequeño comercio.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10185

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 03, programa 622A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Propuesta de la presente enmienda:

781. Acciones sectoriales reconversión comerc.: 15.000.

Justificación: Reconversión y desarrollo del sector.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10186

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 724B, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.09.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

227.09. Otros: 5.500.

Propuesta de la presente enmienda:

227.09. Otros: 2.000.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10187

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 03, programa 724B, capítulo 2, artículo 23, concepto 233.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

233. Otras indemnizaciones: 400.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10188

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 724B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 45.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 20.000.

Justificación: Racionalidad en las inversiones para mejor dotación del capítulo 7, que está muy bajo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10189

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 724B, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

770. Para fomento del sector artesanal: 13.000.

Propuesta de la presente enmienda:

770. Para fomento del sector artesanal: 20.000.

Justificación: Aumentar el apoyo a la artesanía.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10190

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 724B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

780. Para promoción del sector artesanal: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda:

780. Para promoción del sector artesanal: 6.000.

Justificación: Aumentar el apoyo a la artesanía.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10191

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 551C, capítulo 2, artículo 21, concepto 216.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

216. Equipos procesos de información: 6.000.

Propuesta de la presente enmienda:

216. Equipos procesos de información: 2.000.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10192

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 551C, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.02.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226.02. Publicidad y propaganda: 13.406.

Propuesta de la presente enmienda:

226.02. Publicidad y propaganda: 2.406.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10193

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 551C, capítulo 6, artículo 60, concepto 606.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

606. Equipamiento para proc. inform.: 20.000.

Propuesta de la presente enmienda:

606. Equipamiento para proc. inform.: 5.000.

Justificación: Austeridad e inversión no productiva.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10194

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 551C, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 39.986.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 5.986.

Justificación: Austeridad e inversión no productiva.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10195

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 612A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.02.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226.02. Publicidad y propaganda: 7.073.

Propuesta de la presente enmienda:

226.02. Publicidad y propaganda: 573.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Fabián Domingo Gómez

III-10196

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226. Gastos diversos: 1.500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Resultan innecesarios los gastos en atenciones protocolarias, propaganda y conferencias.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10197

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.06.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

227.06. Estudios y trabajos técnicos: 1.288.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Resultan innecesarios. Los estudios y trabajos deben hacerse dentro de la Dirección General por los funcionarios.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10198

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.07.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

227.07. Proceso de datos: 4.079.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Innecesario. Debe hacerse por la propia Administración.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10199

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

480. Centrales sindicales: 34.155.

Propuesta de la presente enmienda:

480. Centrales sindicales: 30.000.

Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10200

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

481. Organizaciones empresariales: 17.595.
 Propuesta de la presente enmienda:
 481. Organizaciones empresariales: 15.000.
 Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10201

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 6.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 6. Inversiones reales: 14.000.
 Propuesta de la presente enmienda: Supresión del capítulo 6.
 Justificación: Se trata de inversión no productiva. Debe congelarse la realización de estudios externos normales, que deben hacerse con los medios técnicos y humanos de la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10202

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 761. Formación jóvenes: 80.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 761. Ayudas contra. servicios publ. jóvenes: 90.000.
 Justificación: Necesidad de incrementar el empleo juvenil, por lo que se sustituye la denominación del concepto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10204

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 776.

Propuesta de la presente enmienda:
 776. Inserción laboral de la mujer: 175.000.
 Justificación: Apoyo al empleo de la mujer, potenciando su formación y la contratación por las empresas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10205

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 78, concepto 783.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 783. Formación PYMES: 100.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 776. Formación PYMES: 100.000.
 Justificación: Se modifica el concepto para así mejorar el destino y la utilización del crédito, aumentando la competitividad de las empresas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10206

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 78, concepto 784.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 784. Formación profesional: 56.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 777. Formación profesional: 56.000.
 Justificación: Se modifica el concepto para así mejorar el destino y la utilización del crédito, con aumento de la competitividad de las empresas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10207

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 785. Formación de la empresa: 234.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 778. Formación de la empresa: 350.000.

Justificación: Apoyo a los jóvenes para el fomento empresarial dentro del Plan de Empleo Juvenil.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10209

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

480. Organizaciones empresariales: 18.630.
 Propuesta de la presente enmienda:
 480. Organizaciones empresariales: 4.000.
 Justificación: Austeridad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10210

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 481. Difusión y fomento economía social: 18.000.
 Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
 Justificación: Esta actividad se ejecutará en los programas de promoción del capítulo 7.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10211

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 760. Programa de desarrollo local: 68.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 760. Programa de desarrollo local: 40.000.
 Justificación: Razones de austeridad y eficacia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10212

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 771.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 771. Apoyo capitalización empr. ec. social: 200.000.
 Propuesta de la presente enmienda: Supresión de la partida.
 Justificación: No resulta procedente su inclusión en este programa específico. Los apoyos a la financiación se prestarán a través del Instituto de Fomento.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan cano Vera

III-10213

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 05,

programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.01.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 773.01. Programa de promoción ec. social: 15.000.

Propuesta de la presente enmienda:
 773.01. Programa de ec. social para jóvenes: 28.000.
 Justificación: Se destina el crédito específicamente al Plan de Empleo Juvenil.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10214

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.02.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

773.02. Formación de gerentes y prom. ec. soc.: 20.000.

Propuesta de la presente enmienda:
 773.02. Formación de gerentes y prom. ec. soc.: 43.000.

Justificación: Se considera muy importante disponer de equipos de gerencia y alta dirección.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10215

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.03.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 773.03. Fomento empleo coop. y SS.AA.LL.: 200.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
 Justificación: El fomento de empleo en economía social se encuentra suficientemente apoyado en otras partidas presupuestarias, así como en el programa específico de fomento del empleo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero José Juan Cano Vera

III-10216

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 4.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 4. Transferencias corrientes: 21.620.
 Propuesta de la presente enmienda: Supresión de todo el capítulo para añadirlo al capítulo 7.

Justificación: Por considerar prioritario el incremento de las inversiones, dadas las necesidades del sector turístico.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10217

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 6, artículo 60, concepto 608.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
608. Otros activos materiales: 100.000.

Propuesta de la presente enmienda:
608. Otros activos materiales: 25.000.

Justificación: Se considera que en activos materiales la cifra prevista en el presupuesto es excesiva en proporción al importe disponible para este programa, excluidos gastos corrientes.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10218

Enmienda de supresión. Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
761. Alojamientos turísticos esp. zona interior: 18.500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
Justificación: La instalación de los ATE. y consecuentemente la gestión de los ATE. debe llevarse a cabo por la iniciativa privada.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10219

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
770. Promoción y mejora O.T.: 9.300.

Propuesta de la presente enmienda:
770. Promoción y mejora O.T.: 50.000.

Justificación: Apoyo a la especialización y mejora de la oferta turística.

Justificación: Apoyo a la especialización y mejora de la oferta turística.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10220

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Propuesta de la presente enmienda:
772. Fomento del turismo de naturaleza: 15.000.

Justificación: Debe apoyarse el turismo de interior con diversificación y especialización de la oferta turística.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10221

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Propuesta de la presente enmienda:
773. Fomento del turismo rural: 100.000.

Justificación: Apoyo al turismo de interior, dentro de la especialización de la oferta turística.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10222

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 77, concepto 774.

Propuesta de la presente enmienda:
774. Mejora de la infraestructura hotelera y balnearios: 60.000.

Justificación: Apoyo a las infraestructuras turísticas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10223

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775.

Propuesta de la presente enmienda:
774. Mejora de la oferta turística, comercialización, calidad y competitividad: 120.000.

Justificación: Impulsar el producto turístico de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10224

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

780. Promoción turística: 3.000.

Propuesta de la presente enmienda:

780. Promoción turística y mejora de recursos: 10.000.

Justificación: Coordinar la promoción con las organizaciones del sector.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10225

Enmienda de adición (nuevo concepto). Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Propuesta de la presente enmienda:

781. Ayudas a infraestruc. náutico-deportivas: 18.000.

Justificación: Apoyo a las instalaciones náuticas como recurso turístico.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

III-10226

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Retenciones básicas y otras remuneraciones: 18.315.

Propuesta de la presente enmienda:

Retenciones básicas y otras remuneraciones: 11.968.

Justificación: Supresión del director de Gabinete y congelación del sueldo y retribuciones del resto de altos cargos de este programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10227

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 01,

programa 711A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones: 2.705.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Supresión de personal eventual de Gabinete.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10228

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 1, artículo 15, concepto 151.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Gratificaciones: 4.279.

Propuesta de la presente enmienda:

Gratificaciones: 3.279.

Justificación: Reducción de número de horas extraordinarias.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10229

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 1, artículo 16, concepto 160.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Cuotas sociales: 72.839.

Propuesta de la presente enmienda:

Cuotas sociales: 70.576.

Justificación: Reducción de la cuota correspondiente al director del Gabinete y a la dotación de personal eventual de Gabinete.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10230

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 21, concepto 212.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 1.500.

Propuesta de la presente enmienda:

Edificios y otras construcciones: 750.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10231

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 21, concepto 213.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 3.500.

Propuesta de la presente enmienda:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 1.500.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10232

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 21, concepto 216.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Equipos para procesos de información: 10.850.

Propuesta de la presente enmienda:

Equipos para procesos de información: 2.850.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. La Consejería posee suficientes equipos informáticos manifiestamente infrautilizados.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10233

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 8.909.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 5.909.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. No tiene ninguna justificación una subida del 60'6 % respecto de la dotación del ejercicio presente (5.400.000 pesetas).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10234

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 21, concepto 211.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Suministros: 16.825.

Propuesta de la presente enmienda:

Suministros: 13.825.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Son perfectamente reducibles los consumos de energía

eléctrica y agua, así como el combustible. Deben ser suprimidos los suministros no detallados, (otros suministros: 1.300.000 pesetas).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10235

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 17.105.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 12.105.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción del número de líneas telefónicas y de equipos móviles y portátiles. Austeridad en el uso, reducción de líneas directas, racionalización de comunicaciones por fax y modem.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10236

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 22, concepto 224.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Primas de seguro: 600.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Se desconoce el bien asegurado y los beneficiarios del seguro.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10237

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Gastos diversos: 1.200.

Propuesta de la presente enmienda:

Gastos diversos: 200.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción de los apartados referidos a atenciones protocolarias y los no detallados (otros: 200.000 pesetas).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10238

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 3.100.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 2.500.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción de dietas de altos cargos. Racionalización de dietas al personal.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10242

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 2, artículo 21, concepto 215.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Mobiliario y enseres: 550.

Propuesta de la presente enmienda:

Mobiliario y enseres: 300.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10239

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Inmovilizado inmaterial: 8.100.

Propuesta de la presente enmienda:

Inmovilizado inmaterial: 40.000.

Justificación: Creación y puesta en marcha del sistema integrado de gestión de ayudas, exigido por la UE para el 1 de enero de 1996.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10243

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 1.000.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10240

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 542A, capítulo 2, artículo 21, concepto 212.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 2.650.

Propuesta de la presente enmienda:

Edificios y otras construcciones: 1.350.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Los centros de capacitación agraria cuentan con instalaciones adecuadas y suficientes.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10244

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 2.100.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 1.500.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción de líneas telefónicas, fax y modem.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10241

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 2, artículo 21, concepto 213.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 1.500.

Propuesta de la presente enmienda:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 750.

III-10245

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 729.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 479.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10246

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 60, concepto 602.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 4.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Edificios y otras construcciones: 500.

Justificación: No es preciso construir más instalaciones en los centros de capacitación agraria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10247

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 60, concepto 603.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 6.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 1.500.

Justificación: No se precisa realizar más gastos de adquisición de maquinaria o nuevas instalaciones en los centros de capacitación agraria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10248

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 60, concepto 604.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Elementos y equipos de transporte: 1.500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: La Consejería dispone de un enorme parque móvil; que se distribuya mejor entre las respectivas unidades y centros (casi ciento cincuenta vehículos).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10249

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 61, concepto 612.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 6.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Edificios y otras construcciones: 1.500.

Justificación: Los centros de capacitación disponen de las instalaciones necesarias.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10250

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 1.000.

Justificación: No es necesaria la dotación prevista.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10251

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 61, concepto 615.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Mobiliario y enseres: 800.

Propuesta de la presente enmienda:

Mobiliario y enseres: 300.

Justificación: No es necesaria la dotación prevista.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10252

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 61, concepto 614.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Elementos y equipos de transporte: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: La Consejería dispone de un amplio parque móvil (casi 150 vehículos) que pueden ser redistribuidos entre los diferentes centros y unidades.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10253

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02,

programa 542A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Inmovilizado inmaterial: 12.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Inmovilizado inmaterial: 29.000.

Justificación: Es necesario incrementar las dotaciones previstas para inversión en la mejora de las enseñanzas profesionales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10254

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 721A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Retribuciones básicas y otras remuneraciones: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

Retribuciones básicas y otras remuneraciones: 5.927.

Justificación: Congelación de sueldos de altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10255

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 1, artículo 16, concepto 160.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Cuotas sociales: 99.192.

Propuesta de la presente enmienda:

Cuotas sociales: 99.142.

Justificación: Reducción de la cuota correspondiente a la congelación del sueldo de alto cargo de este programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10256

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 2, artículo 21, concepto 212.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 500.

Propuesta de la presente enmienda:

Edificios y otras construcciones: 250.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Las oficinas comarcales ocupan edificios e instalaciones muy nuevas que no precisan gastos de mantenimiento

prácticamente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10257

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 2, artículo 21, concepto 213.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 200.

Propuesta de la presente enmienda:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 100.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10258

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 2, artículo 21, concepto 215.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Mobiliario y enseres: 310.

Propuesta de la presente enmienda:

Mobiliario y enseres: 110.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10259

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 810.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 510.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10260

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Suministros: 3.861.

Propuesta de la presente enmienda:

Suministros: 2.861.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Reducción del consumo de energía eléctrica y combustible.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10261

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 6.300.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 4.300.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción del número de líneas telefónicas, fax y modem.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10262

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 1.180.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 780.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10263

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Colab. mantenimiento oficina informac. al agricultor: 4.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesaria. Con esta dotación se disfrazan subvenciones encubiertas a ayuntamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10264

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 6, artículo 62, concepto 622.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10265

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 6, artículo 62, concepto 623.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10266

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 6, artículo 62, concepto 625.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Mobiliario y enseres: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10267

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 6, artículo 62, concepto 626.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Equipamiento para procesos de información: 500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesario. La Consejería dispone de suficientes equipos informáticos claramente infrautilizados.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10268

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 6, artículo 62, concepto 628.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Otros activos materiales: 500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesaria.

III-10272

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10269

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 6, artículo 63, concepto 638.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Otros activos materiales: 7.200.

Propuesta de la presente enmienda:

Otros activos materiales: 25.200.

Justificación: Potenciación de las actividades de divulgación, transferencia tecnológica, red de campos de ensayo, formación de técnicos, etcétera.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10270

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Inmovilizado inmaterial: 69.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Inmovilizado inmaterial: 42.330.

Justificación: Se reduce la dotación de este concepto, en el marco de austeridad presupuestaria, al eliminar parte de los medios audiovisuales que utiliza habitualmente la Consejería para disfrazar campañas de propaganda política.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10271

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Ayudas modernización explotaciones agrarias: 290.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Ayudas modernización explotaciones agrarias: 390.000.

Justificación: Es necesario potenciar las actuaciones de modernización de las explotaciones agrarias como fórmula de incrementar su potencial competitivo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Ayudas desarrollo programas colaboración format.: 100.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Dada la poca eficacia demostrada por los programas de colaboración, conviene destinar estos recursos a potenciar las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10273

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712B, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Suministros: 535.

Propuesta de la presente enmienda:

Suministros: 435.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción del consumo de electricidad y combustible.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10274

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712B, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 215.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 165.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10275

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712B, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 998.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 798.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción de líneas telefónicas. Racionalidad del uso.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10276

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712B, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Dietas: 260.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Dietas: 160.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10277

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712B, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Locomoción: 300.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Locomoción: 50.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10278

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Retribuciones básicas y otras remuneraciones: 5.928.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Retribuciones básicas y otras remuneraciones: 5.927.
 Justificación: Congelación del sueldo del alto cargo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10279

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 1, artículo 16, concepto 160.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Cuotas sociales: 46.430.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Cuotas sociales: 46.380.
 Justificación: Reducción de la cuota correspondiente

a la congelación del sueldo del alto cargo de este programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10280

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 21, concepto 210.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Infraestructura y bienes naturales: 237.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Infraestructura y bienes naturales: 137.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10281

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 21, concepto 212.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Edificios y otras construcciones: 250.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Edificios y otras construcciones: 100.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10282

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 21, concepto 213.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Maquinaria, instalaciones y utillaje: 250.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Maquinaria, instalaciones y utillaje: 100.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10283

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 21, concepto 215.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Mobiliario y enseres: 250.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Mobiliario y enseres: 100.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10284

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 518.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 318.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10285

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Suministros: 9.304.

Propuesta de la presente enmienda:

Suministros: 6.304.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción del consumo de energía eléctrica, combustible, agua y otros suministros.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10286

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 750.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción del consumo de líneas telefónicas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10287

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 1.500.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 1.000.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción de dietas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10288

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Locomoción: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Locomoción: 500.

Justificación: Reducción de desplazamientos.
Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10289

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 1.250.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Racionalidad.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10290

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Suministros: 1.300.

Propuesta de la presente enmienda:

Suministros: 1.000.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción de consumo de combustible y otros suministros no especificados.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10291

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 450.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 350.

Justificación: Austeridad en el gasto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10292

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Trabajos realizados por otras empresas: 500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Los trabajos de procesamiento de datos pueden ser realizados por la amplia plantilla de personal informático con que cuenta la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10293

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 2.050.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 1.550.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción de dietas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10294

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Locomoción: 685.

Propuesta de la presente enmienda:

Locomoción: 485.

Justificación: Austeridad en el gasto, reducción y racionalidad de los desplazamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10295

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 60, concepto 602.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 50.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Esta inversión está destinada a la construcción del Centro de Tecnología del Riego. La Consejería ya dispone de unidades de investigación y experimentación en riegos que deben ser potenciadas, destinando los recursos sobrantes a financiar programas experimentales (Dpto. de Riegos CIDA).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10296

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 60, concepto 603.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 11.800.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Esta dotación se destina a financiar líneas de investigación y experimentación sobre el uso óptimo del agua.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10297

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 60, concepto 604.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Elementos de equipo y transporte: 2.800.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: La Consejería dispone de un amplio parque móvil que puede ser redistribuido entre los diferentes centros de trabajo de la misma.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10298

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 60, concepto 605.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Mobiliario y enseres: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesario el gasto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10299

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 60, concepto 606.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Equipamientos para procesos de información: 11.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: La Consejería dispone de equipamiento informático abundante y notablemente infrautilizado.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10300

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 60, concepto 608.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Otros activos materiales: 15.400.

Propuesta de la presente enmienda:

Otros activos materiales: 13.000.

Justificación: El exceso de dotación de esta partida se destina a financiar líneas experimentales que tiendan a optimizar el uso del agua.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10301

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

inmovilizado inmaterial: 44.500.

Propuesta de la presente enmienda:

Inmovilizado inmaterial: 26.500.

Justificación: La cantidad destinada a la ejecución de programas de fomento de la producción agraria nos parece excesiva.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10302

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Propuesta de la presente enmienda:

Reestructuración del sector del tomate: 1.

Justificación: Es necesario abrir el concepto específico para que puedan ser recibidas las transferencias correspondientes a las líneas de reestructuración del sector del tomate.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10303

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 2, artículo 21, concepto 212.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 200.

Propuesta de la presente enmienda:

Edificios y otras construcciones: 100.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10304

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 2, artículo 21, concepto 213.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 500.

Propuesta de la presente enmienda:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 300.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10305

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 750.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 500.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10306

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Suministros: 10.200.

Propuesta de la presente enmienda:

Suministros: 8.200.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción del consumo de electricidad, agua y combustible.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10307

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 3.534.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 2.534.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción del consumo telefónico, de líneas y de comunicaciones fax y modem.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10308

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 200.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 100.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción de dietas y desplazamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10309

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Locomoción: 100.

Propuesta de la presente enmienda:

Locomoción: 50.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
Reducción y racionalización de los desplazamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10310

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 6, artículo 60, concepto 608.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Otros activos materiales: 22.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Otros activos materiales: 32.000.

Justificación: Incremento de medios de investigación y financiación de líneas experimentales en materia de uso de agua y fertilizantes en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Agroalimentario de La Alberca (Dpto. de Riegos).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10311

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Retribuciones básicas y otras remuneraciones:
5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

Retribuciones básicas y otras remuneraciones:
5.727.

Justificación: Congelación de las retribuciones de alto cargo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10312

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 1, artículo 16, concepto 160.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Cuotas sociales: 16.942.

Propuesta de la presente enmienda:

Cuotas sociales: 16.892.

Justificación: Reducción de la cuota correspondiente a la congelación del sueldo de alto cargo de este programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10313

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 2, artículo 21, concepto 212.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Edificios y otras construcciones: 500.

Propuesta de la presente enmienda:

Edificios y otras construcciones: 300.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10314

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 2, artículo 21, concepto 213.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 300.

Propuesta de la presente enmienda:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 150.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10315

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 971.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 771.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10316

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Suministros: 445.

Propuesta de la presente enmienda:

Suministros: 345.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Reducción del consumo de electricidad, agua y combustible.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10317

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Comunicaciones: 251.

Propuesta de la presente enmienda:

Comunicaciones: 201.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Reducción del consumo telefónico y de líneas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10318

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Gastos diversos: 50.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Se eliminan los gastos de publicidad y propaganda por considerarlos innecesarios. Se trata de campañas de promoción de calidad. El gasto debe recogerse en el correspondiente proyecto de inversión del capítulo 6 del programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10319

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 1.540.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 1.040.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Reducción de dietas de altos cargos y personal. Limitación de los desplazamientos y comisiones de servicio a la banda horaria de trabajo en obligada concurrencia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10320

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E capítulo 2, artículo 23, concepto 231.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Locomoción: 2.060.

Propuesta de la presente enmienda:

Locomoción: 1.260.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Racionalidad de los desplazamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10321

Enmienda de modificación. Sección 17 servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Potenciación y desarrollo del cooperativismo: 439.400.

Propuesta de la presente enmienda:

Ayudas a la industria agroalimentaria y al desarrollo del cooperativismo: 446.997.

Justificación: Se acumulan a este concepto las ayudas al desarrollo del cooperativismo, tal y como figura en la enmienda de supresión del concepto 771 de este mismo programa, capítulo y artículo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10322

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 04, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 771.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Ayudas desarrollo industria agroalimentaria: 134.997

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión.

Justificación: Las ayudas a la industria agroalimentaria y al desarrollo del cooperativismo se unifican en el concepto 770, al que se dota con 446.997.000 pesetas, tal y como figura en la correspondiente enmienda de modificación de dicha aplicación presupuestaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10323

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 1, artículo 10, concepto 100.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Retribuciones básicas y otras remuneraciones: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

Supresión.

Justificación: Supresión de una dirección general y, por tanto, de la dotación del puesto correspondiente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10324

Enmienda de modificación. Sección 17 servicio 05, programa 531A, capítulo 14, artículo 16, concepto 160.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Cuotas Sociales: 36.912.

Propuesta de la presente enmienda:

Cuotas sociales: 34.430.

Justificación: Reducción de la cuota correspondiente al puesto suprimido de director general.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10325

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Material de oficina: 630.

Propuesta de la presente enmienda:

Material de oficina: 530.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10326

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Gastos diversos: 95.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10327

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 3.533.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 2.533.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Realización de las comisiones de servicio dentro de la banda de horario de trabajo de obligada concurrencia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10328

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Locomoción: 650.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Locomoción: 500.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente.
 Racionalidad de los desplazamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10329

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Bienes destinados al uso general: 292.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Bienes destinados al uso general: 392.000.
 Justificación: La dotación prevista en el proyecto del Gobierno (de 15 millones), se incrementa a 115 millones para acelerar la terminación de las tareas de concentración parcelaria en el Campo de Cartagena.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10330

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 771.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Cese anticipado de la actividad agraria: 80.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Cese anticipado de la actividad agraria: 100.000.
 Justificación: La congelación de esta línea de ayuda durante el presente ejercicio y el anterior, hace preciso incrementar las dotaciones previstas para facilitar el rejuvenecimiento de la población rural activa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10331

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 772.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Forestación de tierras agrarias: 704.000.
 Propuesta de la presente enmienda:
 Forestación de tierras agrarias: 1.000.000.
 Justificación: Es la línea fundamental de protección del suelo agrícola frente a la erosión y a la desertización.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10332

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Desarrollo rural y diversificación de actividades: 149.000
 Propuesta de la presente enmienda:
 Desarrollo rural y diversificación de actividades: 51.643.
 Justificación: El incentivo de actividades diversificadas en zonas rurales (turismo rural o de interior, etcétera) se encuentra debidamente recogido e incrementadas las dotaciones correspondientes en los programas de las secciones respectivas (industria, comercio, turismo, etcétera).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10333

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Gastos diversos: 75.
 Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10334

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.
 Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:
 Trabajos realizados por otras empresas: 75.
 Propuesta de la presente enmienda: Supresión.
 Justificación: Austeridad en el gasto corriente. La Administración regional dispone de medios lo suficientemente diversificados como para realizar los trabajos necesarios por sí misma.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10335

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 2, artículo 23, concepto 230.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Dietas: 2.477.

Propuesta de la presente enmienda:

Dietas: 1.477.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Las comisiones de servicio pueden ser realizadas en la banda de horario de trabajo de obligada concurrencia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10336

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Locomoción: 280.

Propuesta de la presente enmienda:

Locomoción: 230.

Justificación: Austeridad en el gasto corriente. Racionalidad y reducción de desplazamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10337

Enmienda de supresión. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 6, artículo 60, concepto 606.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Equipamiento para procesos de información: 10.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: La Consejería dispone de una enorme cantidad de equipos de informática manifiestamente infrautilizados, y que pueden ser aplicados y destinados a los fines de esta línea de inversión.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10338

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Bienes destinados al uso general: 710.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Bienes destinados al uso general: 670.000.

Justificación: La realización de proyectos técnicos que se pretende financiar con la cantidad minorada puede ser llevada a efecto por los equipos técnicos de que dispone la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Vicente Boceta Ostos

III-10339

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 24.244.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 11.966.

Justificación: Supresión de los altos cargos secretario sectorial de Asuntos Sociales y director de Gabinete. Congelación sueldos altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10340

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

11. Personal eventual de gabinete: 12.131.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Innecesario el personal eventual de gabinete.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10341

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 2, artículo 22, concepto 222.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Telefónicas: 20.000.

Propuesta de la presente enmienda:

Telefónicas: 15.000.

Justificación: Excesiva dotación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10342

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.06.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

226.06. Reuniones y conferencias: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Son injustificables.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Andrés Martínez Cachá

III-10343

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 6, artículo 62, concepto 626.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

626. Equipamiento para procesos de información: 12.000.

Propuesta de la presente enmienda:

626. Equipamiento para procesos de información: 2.000.

Justificación: El gasto en este tipo de inversiones es absolutamente desproporcionado.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Andrés Martínez Cachá

III-10344

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 02, programa 412I, capítulo 6.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

6. Inversiones reales: 500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Igual criterio que el que sustenta las dos enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Andrés Martínez Cachá

III-10345

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 02, programa 412F, capítulo 6.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

6. Inversiones reales: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Igual motivo que la enmienda anterior.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Andrés Martínez Cachá

III-10346

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 02, programa 412E, capítulo 6.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

6. Inversiones reales: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Reiterada innecesaria función de este capítulo en ejercicios anteriores. Insuficiente dotación, en todo caso, para realizar inversiones serias. Técnica para "inflar" las inversiones absolutamente ficticia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Julio Álvarez Gómez

III-10347

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 6, artículo 60.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

60. Inversiones nuevas dest. al uso general: 110.000.

Propuesta de la presente enmienda:

60. Inversiones nuevas dest. al uso general: 231.665.

Justificación: Incremento de las inversiones destinadas a la construcción de centros de salud, concretamente el prometido por la Administración regional a Beniel.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Julio Álvarez Gómez

III-10348

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Igual criterio que en las anteriores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero

Julio Álvarez Gómez

III-10349

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 02,

programa 413B, capítulo 6, artículo 60, concepto 603.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

603. Maquinaria, instalaciones y utillaje: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Suprimir.

Justificación: Igual criterio que el que sustenta las enmiendas anteriores a este capítulo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-10350

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 60, concepto 605.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

605. Mobiliario y enseres: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Igual a las anteriores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-10351

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 132.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 120.000.

Justificación: Aun reconociendo la importancia de los programas a desarrollar con esta partida, podrán ser efectuados con la misma eficacia con menor presupuesto, utilizando criterios de racionalidad semejantes a los que utiliza en sus inversiones la empresa privada.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-10352

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 02, programa 413D, capítulo 6.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

6. Inversiones reales: 1.500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Igual que en las anteriores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-10353

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 443A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

460. A corporaciones locales: 16.000.

Propuesta de la presente enmienda:

460. A corporaciones locales: 11.000.

Justificación: Suficiente crédito para la finalidad que se persigue. Es un dinero que se difumina sin cumplir un objetivo esencial dentro de este importante programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-10354

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda:

10. Altos cargos: 5.728.

Justificación: Igual que las anteriores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

III-10355

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 04, programa 323B, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Es evidente que no se justifica esta Dirección General. Las funciones que realiza pueden y deben ser asumidas por el director general de Bienestar Social.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

Juan Ramón Calero Julio Álvarez Gómez

III-10356

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 04, programa 323B, capítulo 2.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

Capítulo 2: 39.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No hace falta.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-10357

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 04, programa 323B, capítulo 6, artículo 63, concepto 635.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

635. Mobiliario y enseres: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: El mismo criterio que el seguido en enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Andrés Martínez Cachá

III-10358

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 04, programa 323B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

649. Inmovilizado inmaterial: 19.000.

Propuesta de la presente enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 14.000.

Justificación: Suficiente crédito para este objetivo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-10359

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 05, programa 412K, capítulo 1, artículo 10.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

10. Altos cargos: 5.928.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: Se elimina la dotación económica del puesto individualizado, con rango de director general, de Comisionado para la Droga. No obstante, se mantienen las funciones, que serán ejercidas por el director general de Salud.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-10360

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 20, programa 311A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 4.500.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: No es necesario este crédito. Es el mismo criterio seguido en anteriores enmiendas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Julio Álvarez Gómez

III-10361

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 20, programa 311B, capítulo 6, artículo 62, concepto 622.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

622. Edificios y otras construcciones: 2.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: La misma que la que se formuló a anteriores enmiendas de la sección 18.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Andrés Martínez Cachá

III-10362

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 20, programa 311B, capítulo 6, artículo 62, concepto 625.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

625. Mobiliario y enseres: 1.000.

Propuesta de la presente enmienda: Supresión.

Justificación: La misma.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,
Andrés Martínez Cachá

III-10363

Enmienda de supresión. Sección 18, servicio 20, programa 313B, capítulo 6, artículo 61.

Redacción y cuantía del crédito, según proyecto:

61. Inversiones de reposición destinadas uso general: 20.000.

Propuesta de la presente enmienda:

61. Inversiones de reposición destinadas uso general: 27.500.

Justificación: Mejor finalidad con este incremento.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

ENMIENDA PARCIAL, FORMULADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, POPULAR Y DE IZQUIERDA UNIDA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1995, (III-10364).

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista; Juan Ramón Calero, portavoz del grupo parlamentario Popular, y José Luis Martínez Sánchez, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda parcial al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995:

Enmienda de adición. Texto articulado de la ley. Disposición transitoria séptima.

Texto a añadir: "Las economías producidas en estas operaciones y hasta 216 millones de pesetas, que representa el 0'25 % del Presupuesto, se destinarán a la partida 11.01.112A.490 "Cooperación para la solidaridad y el progreso".

Justificación: Incidir en las políticas de desarrollo y solidaridad con el exterior llegando este año al porcentaje del 0'25 % del Presupuesto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

LOS PORTAVOCES: Fulgencio Puche Oliva.- Juan Ramón Calero Rodríguez.- José Luis Martínez Sánchez.

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1995.

José Luis Martínez Sánchez, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo

establecido por el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995:

III-10365

Enmienda de modificación. Artículo 2.2.

Texto de la enmienda:

2.- Tendrán carácter vinculante (...) y dietas (A altos cargos, 230.01, y, a personal, 230.02).

Justificación: Evitar trasvases de las dietas de personal a altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10366

Enmienda de modificación. Artículo 2.4 "in fine".

Texto de la enmienda:

4.- Todo acuerdo de modificación presupuestaria (...) con que aparezca en el estado de gastos de los presupuestos, salvo en los créditos mencionados en el apartado 2 de este artículo, que serán siempre vinculantes al nivel señalado.

Justificación: No invalidar la limitación impuesta en el apartado 2 del artículo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10367

Enmienda de modificación. Artículo 6.6, "in fine".

Texto de la enmienda:

6.- Serán nulos de pleno derecho (...) en el apartado 2 anterior.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10368

Enmienda de modificación. Artículo 12.2.

Texto de la enmienda:

2.- Estas contrataciones (...) previa acreditación por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería afectada de la ineludible (...)

Justificación: Antes de contratar personal ajeno a la Administración hay que buscarlo entre el existente en la

misma.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10369

Enmienda de supresión. Artículo 12.3.

Justificación: Es una traba burocrática que dificulta la gestión directa de la Administración regional y empuja a la privatización en la ejecución de servicios que tengan carácter de inversiones.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10370

Enmienda de modificación. Artículo 12.6.

Texto de la enmienda:

6.- Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por los servicios jurídicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con pronunciamiento expreso (...)

Justificación: En coherencia con la enmienda anterior y para involucrar jurídicamente a la Consejería contratante.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10371

Enmienda de adición. Título II bis (nuevo). "De la contratación de obras". Artículo 13 bis (primero).

Texto de la enmienda:

En el procedimiento de adjudicación de la subasta se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia al adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Justificación: La escalada de la "guerra de las bajas", existente en la contratación de obras públicas, está perjudicando seriamente a las pequeñas y medianas empresas de la construcción de nuestra Región, aparte de que, al final, bastantes adjudicaciones terminan elevándose a través de los modificados de obras.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10372

Enmienda de adición. Título II bis (nuevo) "De la contratación de obras". Artículo 13 bis (nuevo).

Texto de la enmienda:

Todas las obras realizadas con financiación total o parcial de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos deberán respetar la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas. Por la Intervención General se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de este requisito con carácter previo a la autorización del pago de las certificaciones de obras correspondientes.

Justificación: Cumplir la ley y dar ejemplo a otras administraciones y entidades privadas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10373

Enmienda de modificación. Artículo 15.1, final del párrafo primero.

Texto de la enmienda:

1.- Tiene la consideración de gasto menor (...) de cuantía inferior a 500.000 pesetas.

Justificación: Es excesiva la cuantía propuesta en el proyecto de ley.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10374

Enmienda de modificación. Artículo 15.3.

Texto de la enmienda:

3.- A los efectos (...) por una misma empresa en un intervalo inferior a 30 días.

Justificación: Evitar situaciones de picaresca.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10375

Enmienda de modificación. Artículo 17.2.

Texto de la enmienda:

2º.- El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo (...) no podrá superar (...) el

50 por ciento de los derechos reconocidos pendientes de cobro.

Justificación: Si la base del endeudamiento a corto plazo es la previsión de ingresos se puede tratar de un "agujero negro", y no de un problema transitorio de tesorería, en cuyo caso la solución a aplicar no debe ser el aumento del endeudamiento, sino de tipo "quirúrgico" (drástica reducción del gasto, crédito extraordinario...)

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10376

Enmienda de adición. Artículo 17.2 (nuevo).

Texto de la enmienda:

2.- Trimestralmente, la Consejería de Hacienda y Administración Pública informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de las operaciones de endeudamiento concertadas durante ese período de tiempo, indicando sus principales características, así como del estado global de la deuda, detallando su cuantía, plazos de amortización, intereses abonados, tipos de interés concertados y otras características de la misma.

Justificación: Facilitar las tareas de control del Ejecutivo que corresponden a la Cámara.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10377

Enmienda de modificación. Artículo 18.1.

Texto de la enmienda:

1.- Se autoriza al consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, pueda incrementar, a fecha 31 de diciembre de 1995, el saldo vivo de los avales prestados por la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y entes públicos en 3.000 millones de pesetas respecto al saldo existente al 1 de enero de 1995.

Justificación: No tiene sentido que se limite el endeudamiento de la Comunidad Autónoma y se deje abierta la "espita" del endeudamiento indirecto vía avales de los organismos autónomos y entes públicos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10378

Enmienda de modificación. Artículo 19, "in fine".

Texto de la enmienda:

19.- Empresas públicas regionales y otros entes públicos. Las empresas públicas regionales y (...) Dichas empresas y entes públicos (...) con plazo de reembolso superior a un año. A estos efectos se tendrá en cuenta que el endeudamiento de dichas empresas y entes públicos, sumado al autorizado por el Consejo de Gobierno, no podrá superar el límite establecido en el artículo 17.1i de la presente Ley.

De las operaciones de endeudamiento de las empresas públicas regionales y entes públicos con plazo superior a un año, autorizadas por el consejero de Hacienda y Administración Pública, se dará cuenta de inmediato a la Asamblea Regional.

Justificación: A pesar de la limitación que supone la autorización expresa del consejero de Hacienda y Administración Pública, el endeudamiento de las empresas públicas regionales y entes públicos se "escapa" del endeudamiento autorizado por la Asamblea Regional, tanto en su montante como en su control.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10379

Enmienda de modificación. Disposición adicional quinta.

Texto de la enmienda:

En caso de que las retribuciones íntegras para 1995 del personal al servicio del sector público a que se refiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado, experimenten un incremento superior al establecido en el artículo 4.1 de la presente Ley, se aplicará dicho incremento al personal relacionado en los artículos 5 y 6.

Para este supuesto, así como para la revisión (...)

Justificación: Además de una mejora técnica, la enmienda pretende que la retribución de los altos cargos sea siempre expresa y no se "cuele" en la Ley a escondidas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10380

Enmienda de modificación. Disposición adicional sexta.

Texto de la enmienda:

Se autoriza al Consejo de Gobierno para revisar, previa negociación con las organizaciones sindicales, y con efectos de 1 de enero (...)

Justificación: En cuestiones salariales es absolutamente necesario negociar con los representantes de los trabajadores.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10381

Enmienda de adición. Disposición adicional sexta, "in fine".

Texto de la enmienda:

De las citadas revisiones de las cuantías de los complementos específicos y de destino, con minoración simultánea de las retribuciones complementarias, el Consejero de Hacienda y Administración Pública dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación: Cuando se conceden autorizaciones extraordinarias es necesario que la Asamblea Regional conozca periódicamente la utilización y alcance de esas autorizaciones.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10382

Enmienda de modificación. Disposición adicional séptima.

Texto de la enmienda:

El Consejo de Gobierno dará cuenta (...) que superen los 25 millones de pesetas (...)

Justificación: Facilitar el control parlamentario y evitar así los "sustos" que da el Tribunal de Cuentas en el tema de la contratación de obras y servicios.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10383

Enmienda de adición. Disposición adicional octava, "in fine".

Texto de la enmienda:

Trimestralmente, la Consejería de Hacienda y Administración Pública dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, de los programas donde se han producido los citados reintegros de incapacidad laboral transitoria y los programas donde ha tenido lugar la generación de créditos.

Justificación: Mejora técnica que permite conocer el gasto real de cada programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10384

Enmienda de modificación. Disposición adicional décima.

Texto de la enmienda:

Antes del 31 de marzo de 1995 el Consejo de Gobierno desarrollará el procedimiento que considere adecuado (...) y en los programas operativos locales. Posteriormente, se dará cuenta de ello a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación: Se le da carácter imperativo y no potestativo al cumplimiento de un viejo compromiso con los ayuntamientos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10385

Enmienda de modificación. Disposición adicional decimoprimera.

Texto de la enmienda:

El consejero de Hacienda y Administración Pública hará efectivo el pago (...) cuatrimestralmente por terceras partes de los gastos presupuestados, durante el primer mes de cada cuatrimestre.

Justificación: La Asamblea mandata al consejero, pues la autorización para el gasto ya se encuentra implícita en la consignación presupuestaria. Las cantidades del Fondo de Cooperación a los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes llegarán a los municipios en los meses de enero y mayo, entre otros, coincidiendo con los Reyes Magos y las elecciones municipales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10386

Enmienda de supresión. Disposición adicional decimosexta.

Justificación: Aparte de que el texto de la disposición adicional da por seguro el aumento del déficit no financiero de la Comunidad Autónoma, no parece ni siquiera legal que la Asamblea Regional dé un "cheque en blanco" al Gobierno, renunciando a la reserva legal que tanto el Estatuto de Autonomía como la Constitución española establecen para las asambleas legislativas en el tema del endeudamiento de las administraciones públicas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10387

Enmienda de modificación. Disposición adicional decimoséptima.

Texto de la enmienda:

Durante este ejercicio (...) para la implantación del complemento de productividad en (...) una mejor utilización y cualificación de los recursos humanos. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación: Mejora técnica. Y, además, dación de cuentas a la Cámara de los resultados de las atribuciones extraordinarias que se confieren al Gobierno.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10388

Enmienda de adición. Disposición adicional decimoctava (nueva).

Texto de la enmienda:

A fin de rentabilizar al máximo los recursos presupuestarios dedicados a formación, todas las actuaciones, inversiones, transferencias corrientes o de capital y cursos que se realicen, tanto directamente por órganos de la Administración regional o entes públicos de ella dependientes, como indirectamente por ayuntamientos, familias e instituciones sin ánimo de lucro o empresas privadas, cuando se reciban subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma serán coordinadas conjuntamente por las direcciones generales de Trabajo y Educación, y de Universidad, con la participación de los agentes sociales y económicos del sector.

Justificación: Una formación que mejore la cualificación de los recursos humanos, que suponga un desarrollo de la persona y un incremento de la competitividad de las empresas y que vertebralice y cohesione socialmente el territorio regional es una de las tareas más importantes que puede y debe potenciar el Gobierno regional. Para ello es necesario coordinar los recursos presupuestarios dispersos y dar una participación determinante a los profesionales de la educación de adultos de la Región.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10389

Enmienda de adición. Disposición adicional decimonovena (nueva).

Texto de la enmienda:

A fin de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo en las obras y servicios de la Administración regional contratados con terceros, en el plazo de un mes la Consejería de Hacienda y Administración Pública ofrecerá a las organizaciones sindicales la firma de un convenio encaminado a facilitar la presencia de representantes sindicales en las citadas obras y servicios que, en nombre de la Administración autonómica, vigilen e informe periódicamente sobre el estricto cumplimiento de la normativa mencionada, alertando de inmediato en los casos en que no sea respetada.

Justificación: Colaborar al máximo con las autoridades laborales en la erradicación de la alta tasa de siniestralidad laboral de nuestra Región.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10390

Enmienda de modificación. Disposición adicional decimotercera, c).

Texto de la enmienda:

c) Se añade un segundo párrafo al artículo 45, del siguiente tenor:

Cuando las circunstancias económicas, en relación con la Tesorería de la Hacienda Pública regional, sean preocupantes a juicio del Gobierno, éste dará cuenta inmediata a la Asamblea Regional demandando la autorización para ordenar la no disponibilidad parcial de los créditos o la adopción de cualesquiera otro tipo de soluciones de carácter extraordinario.

Justificación: Las soluciones extraordinarias a los problemas graves de carácter presupuestario precisan el previo conocimiento, debate y aprobación de la Cámara.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10391

Enmienda de modificación. Disposición adicional decimotercera, h), "in fine".

Texto de la enmienda:

De todo ello se dará cuenta también a la Asamblea Regional.

Justificación: Si la Asamblea Regional, para agilizar el gasto, suaviza los controles, es lógico que conozca en

su momento los resultados de esa actitud de flexibilidad, bien para continuar por esa misma línea, bien para introducir las correcciones que procedan.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10392

Enmienda de modificación. Disposición transitoria segunda. 1.

Texto de la enmienda:

1.- Se autoriza al Consejo de Gobierno (...) para el funcionamiento de los servicios esenciales.

Justificación: En momentos de recesión económica como los actuales no es recomendable restringir más allá de lo razonable la política de creación de empleo.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10393

Enmienda de supresión. Disposición transitoria segunda, 2.

Justificación: Es absolutamente innecesaria y es una puerta abierta a la discrecionalidad y arbitrariedad. Los casos excepcionales de fuerza mayor ya están contemplados en la ley.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10394

Enmienda de modificación. Disposición transitoria cuarta.

Texto de la enmienda:

El consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción (...) procederá al pago del 25 por ciento.

Justificación: La Asamblea no autoriza, sino mandata al consejero marcándole el procedimiento a seguir en esta cuestión.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10395

Enmienda de adición. Disposición transitoria octava (nueva).

Texto de la enmienda:

En el plazo de un mes, el Gobierno remitirá a la Cámara un proyecto de ley que actualice la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Justificación: Año tras año se modifica, "parcheándola", la Ley de Hacienda Regional, y, en ocasiones, el mismo artículo, lo cual viene a demostrar el camino errático que sigue el Gobierno en materia hacendística y presupuestaria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10396

Enmienda de adición. Disposición transitoria novena (nueva).

Texto de la enmienda:

En el plazo de 3 meses el Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea un proyecto de ley de creación de la Escuela Regional de Administración Pública, para la sección, formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las administraciones autonómica y local.

Justificación: Dar respuesta a una vieja demanda de los funcionarios públicos y de la ciudadanía, en general.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10397

Enmienda de modificación. Anexo II.

Texto de la enmienda:

Anexo II. Ampliaciones de crédito.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10399

Enmienda de modificación. Anexo II.1, "in fine".

Texto de la enmienda:

El expediente de ampliación de créditos (...) que no entrañen déficit presupuestario. No obstante lo anterior, cuando la ampliación de créditos se refiera a los supuestos contemplados en los apartados a), b) y c) podrá fraccionarse dicha ampliación mediante transferencias de otros créditos de análoga naturaleza, no aplicándose, por tanto, las limitaciones señaladas en el artículo 41.1.b).

Justificación: Aunque parezca increíble, facilitar la tarea de la Administración regional sacándola de un "atolladero" legal.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10400

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 442E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Adición de un subconcepto nuevo.

649.n. Educación y sensibilización ambiental: 10.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 223A, capítulo 6, concepto 649: 10.000 (miles de pesetas).

Justificación: Realizar campañas continuadas de educación y sensibilización ambiental sobre gestión de residuos, ahorro y depuración de aguas y conservación de la naturaleza.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10401

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 442E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Creación de un nuevo subconcepto.

649.n. Regulación ambiental de actividades extractivas: 5.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 223A, capítulo 1, concepto 151: 5.000 (miles de pesetas).

Justificación: Directrices de regulación ambiental de las actividades extractivas a realizar conjuntamente con Industria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10402

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 442E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Adición de un subconcepto nuevo.

649.n. Plan de control integral de mosquitos: 5.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 223A, capítulo 6, concepto 649: 5.000 (miles de pesetas).

Justificación: Iniciar un plan conjunto con sanidad ambiental para el control integrado de mosquitos en distintas localidades de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10403

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 442E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Adición de un nuevo subconcepto.

649.n. Diagnóstico de responsabilidades en la restauración de la sierra minera: 3.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 223A, capítulo 6, concepto 649.

Justificación: Evaluar, mediante un diagnóstico riguroso, los compromisos contraídos por la empresa según los distintos planes de labores con respecto a la restauración de la sierra minera y Portmán.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10404

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 01, programa 442E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Adición de un nuevo subconcepto.

649.n. Planes socioeconómicos en espacios protegidos: 16.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 223A, capítulo 6, concepto 649: 16.000 (miles de pesetas).

Justificación: Disponer de un presupuesto inicial para redactar los planes socioeconómicos de los espacios naturales protegidos de Sierra Espuña, Salinas de San Pedro, Calblanque-Peña del Águila y Cabo Cope-Calnegre, en respuesta a la resolución aprobada en la Asamblea Regional en este sentido.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10405

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 02, programa 512A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Incremento presupuestario: 9.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 223A, capítulo 6, concepto 649: 7.000 (miles de pesetas).

Justificación: Ultime el Plan Integral de Saneamiento del Río Segura e iniciar labores de control complementario de los vertidos a los cauces.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10406

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 223A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Desglose en dos subconceptos:

649.0. Acciones revisión Plan Infomur: 5.000 (miles de pesetas).

649.1. Otras inversiones: resto presupuestario.

No hay minoración, sólo mayor concreción presupuestaria.

Justificación: Necesidad de generar un debate profundo (jornadas, congresos, talleres técnicos) sobre el Plan Infomur para la racionalización de medios humanos y materiales y para su adecuación a los grandes incendios.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10407

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 03, programa 442A, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.

Texto de la enmienda:

462. (Nuevo concepto) Ayudas a la gestión municipal de estaciones depuradoras de aguas residuales: 20.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 02, programa 512D, capítulo 6, concepto 607: 20.000 (miles de pesetas).

Justificación: Disponer de crédito para ayudar técnica y económicamente a los ayuntamientos en el funcionamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10408

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 442A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Desglose en dos subconceptos.

649.0. Plan medidas urgentes residuos tóxicos y peligrosos: 25.000 (miles de pesetas).

649.1. Inspecciones y auditorías ambientales: 40.000 (miles de pesetas).

Sin minoración, sólo mayor detalle presupuestario.

Justificación: Disponer de recursos para elaborar el

Plan Regional de Residuos Tóxicos y Peligrosos y el de Recuperación de Suelos Contaminados.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10409

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 442B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Desglose e incremento en este concepto: 13.000 (miles de pesetas).

649.0. Planes de recuperación de especies amenazadas.

649.1. Otras inversiones: 80.500 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 04, programa 442B, capítulo 6, concepto 637: 8.000 (miles de pesetas).

Justificación: Desarrollar los planes de recuperación de aquellas especies de la fauna y de la flora amenazadas y en peligro de extinción en el ámbito de la Región de Murcia. responder a los compromisos nacionales e internacionales en este tema.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10410

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda:

607. Desglose en dos subconceptos.

607.0. Restauración ecológica de los montes de Cartagena: 150.000 (miles de pesetas).

607.1. Otras inversiones: resto presupuestario. Sin minoración, sólo mayor detalle presupuestario dentro del mismo concepto.

Justificación: Desarrollar expresamente una labor de recuperación ecológica en el entorno de Cartagena y La Unión, mediante restauración vegetal en convenio con empresas e instituciones propietarias de los terrenos y con realización de campañas de participación ciudadana.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10411

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda:

607. Desglose de un subconcepto.

607.n. Viveros de plantas autóctonas rebrotadoras: 15.000 (miles de pesetas).

No hay minoración, sólo un mayor detalle presupuestario.

Justificación: Adaptar los viveros tradicionales a la necesidad de disponer de fanerófitos rebrotadores de protocolos de propagación ya conocidos para labores de restauración ecológica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Ángel Esteve

III-10412

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 442D, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Incremento presupuestario: 47. 500 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 04, programa 442D, capítulo 6, concepto 607: 20.000 (miles de pesetas).

Justificación: Disponer de suficientes créditos para elaborar el plan forestal definitivo con sus distintos programas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Ángel Esteve

III-10413

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 04, programa 442D, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Creación de un subconcepto con incremento presupuestario: 30.000 (miles de pesetas).

649.n. Plan de rehabilitación ambiental de las zonas incendiadas del Noroeste.

Minoración en servicio 04, programa 442D, capítulo 6, concepto 607: 30.000 (miles de pesetas).

Justificación: Disponer de una partida específica para el plan de rehabilitación ambiental de la zona incendiada del Noroeste, justificada dentro del programa específico de Fondos de Cohesión como Estudios Preparatorios y Asistencia Técnica a las Inversiones.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Miguel Ángel Esteve

III-10414

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Texto de la enmienda:

440. A la Empresa Pública Regional de Recaudación: 39.000 (miles de pesetas).

Justificación: Es un despilfarro que se transfiera a la Sociedad Regional de Recaudación un millón de pesetas más de los que necesita (según su PAIF) y como consecuencia tenga que abonar 300.000 pesetas de impuesto de sociedades.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10415

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 08, programa 121C, capítulo 1, artículo 16, concepto 16.300.

Texto de la enmienda:

16.300 Formación y perfeccionamiento del personal: 30.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 05, programa 612E, capítulo 6, artículo 60: 19.000 (miles de pesetas).

Servicio 05, programa 612E, capítulo 6, artículo 62: 9.146 (miles de pesetas).

Justificación: A fin de cumplir los acuerdos firmados entre la Administración regional y los sindicatos en materia de formación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10416

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 08, programa 121C, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Texto de la enmienda:

440. A la Escuela Regional de Administración Pública: 20.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 612E, capítulo 6, artículo 60: 20.000 (miles de pesetas).

Justificación: Es una tarea prioritaria y urgente poner en marcha una Escuela Regional de Administración Pública para la selección, formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las administraciones autonómica y local.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10417

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 08, programa 121C, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda:

740. A la Escuela Regional de Administración

Pública: 10.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 612E, capítulo 6, artículo 62: 10.000 (miles de pesetas).

Justificación: Para atender los gastos de inversión de la Escuela Regional de Administración Pública.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10418

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 09, programa 443B, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto de la enmienda:

761. Fondo de Cooperación Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes: 611.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 01, programa 611A, capítulo 2, artículo 22: 28.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 611A, capítulo 6, artículo 62: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 611A, capítulo 6, artículo 64: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 126D, capítulo 2, artículo 22: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 126D, capítulo 6, artículo 62: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 03, programa 612D, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 04, programa 613A, capítulo 2, artículo 22: 25.000 (miles de pesetas).

Servicio 05, programa 126F, capítulo 6, artículo 62: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 05, programa 612E, capítulo 2, artículo 22: 5.000 (miles de pesetas).

Servicio 05, programa 612E, capítulo 6, artículo 60: 83.000 (miles de pesetas).

Servicio 05, programa 612E, capítulo 6, artículo 62: 35.000 (miles de pesetas).

Servicio 06, programa 612C, capítulo 2, artículo 22: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 07, programa 611B, capítulo 2, artículo 22: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 07, programa 611B, capítulo 6, artículo 62: 6.000 (miles de pesetas).

Servicio 07, programa 611B, capítulo 6, artículo 64: 9.000 (miles de pesetas).

Servicio 08, programa 121B, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 10, programa 126G, capítulo 6, artículo 62: 1.000 (miles de pesetas).

Justificación: Mediante una política de mayor austeridad, tanto en gastos corrientes como en inversiones no productivas, se incrementa más del 50 por ciento la consignación presupuestaria del Fondo de

Cooperación con Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, que deberán ser repartidos atendiendo a criterios donde se prime, más que el número de habitantes, el déficit de equipamientos, infraestructuras y servicios del municipio, así como la menor renta familiar disponible per cápita.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10419

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 02, programa 432A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 19.535 + (5.000) (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 511A, artículo 21: 16.305 - (5.000) (miles de pesetas).

Justificación: Realizar PEPRI del casco antiguo de Jumilla.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

José Luis Martínez

Froilán Reina Velasco

III-10420

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 02, programa 551A, capítulo 6, artículo 60, concepto 607.

Texto de la enmienda:

607. Bienes destinados al uso general: 55.000 + 10.450 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 02, programa 551A, capítulo 2, concepto 227: -6.000=0. (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 432A, capítulo 2, concepto 227: -4.450=0. (miles de pesetas).

Justificación: Realizar cartografía del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Froilán Reina Velasco

III-10421

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 600-607.

Texto de la enmienda:

Inversiones nuevas destinadas al uso general: 4.135.600 (miles de pesetas).

607.1. Autovía Lorca-Águilas, tramo 2: 100.000 (miles de pesetas).

607.2. Variante Mazarrón: 90.000 (miles de

pesetas).

607.3. Ensanche-reparación E-22, Cartagena-Mazarrón: 90.000 (miles de pesetas).

607.4. Ensanche-reparación C-3223, Fortuna a LP Albacete: 100.000 (miles de pesetas).

607.5. Ensanche-reparación MU-301, San Javier-Yecla: 100.000 (miles de pesetas).

607.6. Acondicionamiento MU-344, Venta Olivo-Jumilla: 150.000 (miles de pesetas).

607.7. Variantes de Cehegín y Caravaca: 100.000 (miles de pesetas).

607.8. Introducir carril-bici en carreteras (1ª fase): 300.000 (miles de pesetas).

607.9. Otros: 3.105.600 (miles de pesetas).

Justificación: Aplicar el Programa de Actuación en Carreteras.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10422

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 617.

Texto de la enmienda:

617. Bienes destinados al uso general: 1.475.000 (miles de pesetas).

617.1. Mejora y acondicionamiento del firme desde la variante oeste Águilas a LP Almería: 6.400 (miles de pesetas).

617.2. Mejora y acond. c. Balsicas-Los Alcázares: 50.000 (miles de pesetas).

617.3. Mejora intersección N-332 Mazarrón: 15.000 (miles de pesetas).

617.4. Mejora MU-510 y C-3211, Calasparra límite con Albacete: 60.000 (miles de pesetas).

617.5. Otros: 1.343.600 (miles de pesetas).

Justificación: Aplicar el Programa de Carreteras y cumplir acuerdos de la Asamblea Regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10423

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 431A, capítulo 7, artículo 78, concepto 782.

Texto de la enmienda:

782. Subvención para adquisición de VPO financiadas por la Comunidad Autónoma: 511.988 (miles de pesetas).

782.1. VPO en régimen alquiler, financiadas Comunidad Autónoma: 200.000 (miles de pesetas).

782.2. Otros: 311.988 (miles de pesetas).

Justificación: Necesidad de incrementar la

construcción de viviendas en alquiler, dadas las nulas posibilidades económicas de acceso a la compra de amplios sectores sociales: parados, jóvenes, habitantes en chabolas y viviendas ruinosas, etcétera.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10424

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 431B, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda:

460. Subvenciones a cc.ll. oficinas gestoras de rehabilitación: 9.500 + 3.400 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 04, programa 431B, capítulo 2, concepto 22.706: -3.400 = 0. (miles de pesetas).

Justificación: Potenciar en toda la Región las oficinas, divulgando las subvenciones, características y asesoramiento.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10425

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 431B, capítulo 6, artículo 61, concepto 612.

Texto de la enmienda:

Edificios y otras construcciones: 3.000 + 50.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 04, programa 431A, capítulo 7, concepto 782: 511.988 -50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Rehabilitar viviendas en cascos históricos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10426

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 431B, capítulo 6, artículo 61, concepto 612.

Texto de la enmienda:

612. Edificios y otras construcciones: 3.000 + 30.600 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 01, programa 511A, artículo 22: 179.489 - 18.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 511B, artículo 22: 21.768 - 6.600 (miles de pesetas).

Servicio 04, programa 431B, artículo 22: 10.190 -

6.000 (miles de pesetas).

Justificación: Intervención en edificios singulares declarados bien de interés cultural, mediante establecimiento de convenios con instituciones y particulares.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10427

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda:

460. A corporaciones locales para dotación bibliotecaria y centros de lectura: 16.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 451A, capítulo 2, artículo 22: 4.000 (miles de pesetas).

Justificación: En una región como la de Murcia, donde el nivel de lectura de la población está por debajo de la media española, es necesario fomentar las bibliotecas y centros de lectura municipales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10428

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 4, artículo 46, concepto 461.

Texto de la enmienda:

461. A corporaciones locales para archivos municipales: 15.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 01, programa 451A, capítulo 6, artículo 60: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 452A, capítulo 2, artículo 22: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 455A, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 455B, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 458A, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 03, programa 323A, capítulo 2, artículo 22: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 03, programa 457A, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Justificación: El pasado histórico de la Región se encuentra en todos y cada uno de los archivos municipales, en su mayoría sin una adecuada catalogación y, en algunos casos, en estado deplorable.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10429

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 612.

Texto de la enmienda:

61. Inversiones de reposición en patrimonio histórico-artístico: 130.001 (miles de pesetas).

612.0.1. Iglesia de San Lorenzo, 1ª fase: 28.000 (miles de pesetas).

612.0.2. Iglesia de Santo Domingo: 12.000 (miles de pesetas).

612.0.3. Casino: 40.000 (miles de pesetas).

612.0.4. Parque cultural de Monteagudo: 50.000 (miles de pesetas).

612.0.5. Resto actuaciones: 40.001 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457B, capítulo 6, artículo 64: 40.000 (miles de pesetas).

Justificación: Iniciar restauraciones de urgencia en el patrimonio histórico-artístico de la Región.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10430

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. A corporaciones locales para restauración y conservación del patrimonio histórico: 40.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457A, capítulo 6, artículo 60: 13.000 (miles de pesetas).

Justificación: El patrimonio histórico-artístico de los municipios se incrementa en muchos casos en estado lamentable. La Administración debe velar por su restauración y conservación.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10431

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Texto de la enmienda:

780. A familias e instituciones sin fines de lucro para investigaciones arqueológicas: 15.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 03, programa 457B, capítulo 2, artículo 22: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 03, programa 457B, capítulo 6, artículo 60: 3.000 (miles de pesetas).

Justificación: Descubrir el rico pasado arqueológico de la Región de Murcia y ponerlo a disposición de sus gentes son tareas que precisan de un mayor esfuerzo presupuestario año tras año.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10432

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 781.

Texto de la enmienda:

781. A familias e instituciones sin fines de lucro para restauración de bienes histórico-artísticos: 36.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457B, capítulo 6, artículo 64: 10.000 (miles de pesetas).

Justificación: Necesitados de medios económicos para su restauración, numerosos bienes histórico-artísticos de la Región se deterioran poco a poco. La Administración regional tiene, subsidiariamente, el deber de protegerlos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10433

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 323A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda:

460. A corporaciones locales para actividades juveniles: 30.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457A, capítulo 6, artículo 64: 10.000 (miles de pesetas).

Justificación: Recoger previsibles actuaciones del anunciado Plan Integral de la Juventud.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10434

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 323A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda:

480. Subvenciones a asociaciones juveniles: 30.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457A,

capítulo 6, artículo 64: 5.000 (miles de pesetas).

Justificación: Recoger previsibles actuaciones del anunciado Plan Integral de Juventud.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10435

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 323A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Texto de la enmienda:

481. Al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia: 12.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457A, capítulo 6, artículo 64: 2.000 (miles de pesetas).

Justificación: Recoger previsibles actuaciones del anunciado Plan Integral de Juventud.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10436

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 323A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. A corporaciones locales para instalaciones juveniles: 24.998 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457A, capítulo 6, artículo 64: 10.000 (miles de pesetas).

Justificación: Recoger previsibles actuaciones del anunciado Plan Integral de la Juventud.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10437

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 323A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Texto de la enmienda:

780. Para asociaciones juveniles: 12.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457A, capítulo 6, artículo 64: 3.000 (miles de pesetas).

Justificación: Recoger previsibles actuaciones del anunciado Plan Integral de la Juventud.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10438

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 457A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. Instalaciones deportivas municipales: 130.000 (miles de pesetas).

760.1. Pista atletismo en Águilas: 20.000 (miles de pesetas).

760.2. Otros: 110.000 (miles de pesetas).

Justificación: Construcción de una pista de atletismo en el campo de fútbol del municipio de Águilas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-10439

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 48.

Texto de la enmienda:

40. Al sector público estatal: 70.000 (miles de pesetas).

48. A familias e instituciones sin fines de lucro: 47.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64: 58.500 (miles de pesetas).

Justificación: Puesta en marcha inmediata del Plan Regional de Investigación Científica y Técnica, coordinando las actuaciones de I + D existentes en la Comunidad Autónoma (Administración regional y organismos autónomos, Universidad, CEBAS, empresas privadas, etcétera), y doblando los recursos económicos dedicados a tal fin.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10440

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda:

460. Convenios programas educación de adultos: 195.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 02, programa 455A, capítulo 4, concepto 440: 80.000 (miles de pesetas).

Justificación: Hay que potenciar la educación de adultos, ya que nuestra Región tiene un alto índice de analfabetismo absoluto y funcional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-10441

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Texto de la enmienda:

460. Escuelas infantiles: 312.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457B, capítulo 6, concepto 64: 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Hay que aumentar la partida destinada a la colaboración con las corporaciones locales en materia de escuelas infantiles, debido al déficit económico que tienen.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-10442

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. Educación infantil: 30.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457B, capítulo 6, concepto 649: 20.000 (miles de pesetas).

Justificación: Hay que aumentar la partida destinada a la colaboración con las corporaciones locales en materia de escuelas infantiles, debido al déficit económico de éstas, y poner en marcha un convenio MEC-Comunidad Autónoma-ayuntamientos en esta materia.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-10443

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 40, concepto 402.

Texto de la enmienda:

402. Convenio Universidad-Comunidad Autónoma-Ayuntamiento de Murcia, transporte universitario: 10.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 457B, capítulo 6, concepto 649: 10.000 (miles de pesetas).

Justificación: Potenciar el transporte público universitario.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

III-10444

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 4, artículo 44, concepto 442.

Texto de la enmienda:

442. Institución para relaciones laborales: 1.000 + 5.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 01, programa 721A, artículo 22: 32.670 - 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 722A, artículo 22: 16.161 - 2.000 (miles de pesetas).

Justificación: Convenio sindicatos de la construcción-Comunidad Autónoma para seguimiento y control de salud e higiene en el trabajo en las obras contratadas por la Administración regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10445

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 722A, concepto 770.

Texto de la enmienda:

770. Plan de electrificación rural: 154.000 + 50.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en programa 721A, concepto 770: 550.000 - 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Cumplir compromisos de electrificación de caseríos, contraídos por el Gobierno.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10446

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 741A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Inversiones reales. Inmovilizado inmaterial: 14.000 + 10.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 02, programa 722A, artículo 22: 16.161 - 5.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 721A, artículo 22: 32.670 - 5.000 (miles de pesetas).

Justificación: Necesidad de dotarnos de un plan ambiental de actividades extractivas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10447

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 622A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Texto de la enmienda:

780. Para promoción ferias y certámenes comerciales: 39.800 + 30.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, concepto 740: 1.515.380 - 30.000 (miles de pesetas).

Justificación: Aumentar y ampliar el nivel expositor y divulgativo de las ferias y certámenes de Yecla, Lorca, Torre Pacheco, etcétera.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10448

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 724B, concepto 770.

Texto de la enmienda:

770. Para fomento del sector comercial: 13.000 + 25.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 322A, capítulo 7, concepto 78506: -25.000 = 0 (miles de pesetas).

Justificación: Incrementar el desarrollo de un sector en auge.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10449

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 06, programa 751A, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. Infraestructura y promoción turística: 127.000 + 200.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, concepto 740: 1.515.380 - 200.000 (miles de pesetas).

Justificación: Proporcionar mayores dotaciones de calidad a un sector con importantes expectativas en nuestra economía.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10450

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 06, programa 751A, concepto 761.

Texto de la enmienda:

761. Alojamientos turísticos esp. zona interior: 18.500 + 7.073 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 04, programa 612A, concepto 22602: - 7.073 = 0 (miles de pesetas).

Justificación: Fomentar el turismo rural en la comarca del Noroeste.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10451

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 6, artículo 60, concepto 608.

Texto de la enmienda:

608. Otros activos materiales: 100.000 + 80.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, concepto 770: 550.000 - 80.000 (miles de pesetas).

Justificación: Crear en la Región un hotel de formación de personal especializado en dirección, gerencia, recepción, etcétera.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10452

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 06, programa 751A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Texto de la enmienda:

780. Promoción turística: 3.000 (miles de pesetas).

780.1. Promoción y desarrollo pasillo verde Noroeste: 13.406 (miles de pesetas).

Minoración en servicio 04, programa 551C, concepto 22602: -13.406 = 0 (miles de pesetas).

Justificación: Desarrollo turístico rural y cumplir acuerdo Asamblea Regional sobre creación del pasillo verde, utilizando tramos de la vía férrea Murcia-Caravaca.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Froilán Reina Velasco

III-10453

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 4, artículo 48.

Texto de la enmienda:

480. Centrales sindicales: 40.000 (miles de pesetas).

481. Organizaciones empresariales: 13.564 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 322A, capítulo 2, artículo 22: 1.814 (miles de pesetas).

Justificación: Los sindicatos de trabajadores son organizaciones básicas en un Estado social y democrático de derecho como la Constitución española define a nuestro país. Es pues necesario y prioritario que desde la Administración regional se colabore económicamente en su desarrollo y potenciación. El incremento que se propone de un 20 por ciento con respecto al año actual, es similar al previsto a nivel nacional en los P.G.E. Se financia con una mayor austeridad en el gasto corriente y con una redistribución en las transferencias que tiene en cuenta la desigual situación económica que tienen las centrales sindicales y las organizaciones empresariales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10454

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. A corporaciones locales. Formación P.L.D.: 50.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 77: 20.000 (miles de pesetas).

Justificación: El incremento que se propone irá destinado a actividades de formación de P.L.D. en los municipios pertenecientes a las comarcas más deprimidas de la Región (Valle de Ricote, Vega Alta, Noroeste, Oriental y Río Mula).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10455

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto de la enmienda:

761. A corporaciones locales formación jóvenes: 100.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 77: 20.000 (miles de pesetas).

Justificación: El incremento propuesto se dedicaría a actividades de formación de jóvenes en los municipios

de las comarcas más desfavorecidas de la Región (valle de Ricote, Vega Alta, Noroeste, Oriental y río Mula).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10456

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.

Texto de la enmienda:

762. A corporaciones locales. Programa Iniciativas de Desarrollo Local: 350.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 77: 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Con los 50 millones de incremento se llevarían los beneficios de las actuaciones de los Consejos Comarcales de Empleo a los municipios de las comarcas más deprimidas de la Región.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10457

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 05, programa 322A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.

Texto de la enmienda:

763. A corporaciones locales formación mujer: 50.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 77: 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Con esta nueva partida presupuestaria se desarrollarán actuaciones de formación entre las mujeres, el colectivo laboral más discriminado en todos los sectores de la producción regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10458

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda:

480. Organizaciones empresariales: 21.630 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 02, programa 722A, capítulo 2, artículo 22: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 05, programa 724A, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Justificación: Es de justicia incrementar la

colaboración de la Administración regional con las organizaciones de economía social que desarrollan un extraordinario trabajo de creación de riqueza y empleo en una Región como la nuestra, tan castigada por la crisis.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10459

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 05, programa 724A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Texto de la enmienda:

760. Programa de Desarrollo Local: 100.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 01, programa 721A, capítulo 2, artículo 22: 4.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 721A, capítulo 6, artículo 60: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 01, programa 721A, capítulo 6, artículo 64: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 542C, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 722A, capítulo 6, artículo 60: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 722B, capítulo 2, artículo 22: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 722B, capítulo 6, artículo 60: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 722B, capítulo 6, artículo 61: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 02, programa 741A, capítulo 6, artículo 64: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 03, programa 724B, capítulo 2, artículo 22: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 04, programa 551C, capítulo 2, artículo 22: 3.000 (miles de pesetas).

Servicio 04, programa 551C, capítulo 6, artículo 60: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 04, programa 551C, capítulo 6, artículo 64: 4.000 (miles de pesetas).

Servicio 04, programa 612A, capítulo 2, artículo 22: 2.000 (miles de pesetas).

Servicio 05, programa 322A, capítulo 6, artículo 64: 1.000 (miles de pesetas).

Servicio 06, programa 751A, capítulo 2, artículo 22: 1.000 (miles de pesetas).

Justificación: Con un pequeño recorte en los gastos corrientes e inversiones no productivas de la Consejería de Fomento y Trabajo (en línea con la política de austeridad que proclama el Gobierno regional), es posible incrementar sustancialmente las consignaciones presupuestarias de los programas de desarrollo local. Tal incremento, casi del 50 por ciento, se debe orientar a

satisfacer necesidades en equipamientos e infraestructuras de desarrollo local y apoyar iniciativas locales de empleo basadas en el cooperativismo en las comarcas de la Región más deprimidas (valle de Ricote, Vega Alta, Noroeste, Oriental y río Mula).

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

III-10460

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda:

480. Incremento presupuestario: 100.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 02, programa 712A, capítulo 7, concepto 772: 65.000 (miles de pesetas).

Justificación: Incremento de ayudas directas para articular y fomentar las organizaciones agrarias.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10461

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Texto de la enmienda:

770. Incremento presupuestario: 460.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en:

Servicio 02, programa 712A, capítulo 7, concepto 772: 35.000 (miles de pesetas).

Servicio 03, programa 712G, capítulo 7, concepto 772: 135.000 (miles de pesetas).

Justificación: Unificar partidas dedicadas a transferencias tecnológicas y modernización de explotaciones, para evitar disparidad de criterios y dispersiones gratuitas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10462

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Texto de la enmienda:

773. Creación de un nuevo concepto: 275.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 02, programa 712A, capítulo 7, concepto 770: 275.000 (miles de pesetas).

Justificación: Establecer una línea de crédito específica para ayuda a la modernización en explotaciones agrarias de secano y mixtas agropecuarias, utilizando como criterio complementario su situación en el ámbito de áreas naturales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10463

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Creación de un nuevo subconcepto.

649.n. Armonización de usos y otros estudios: 20.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 20.000 (miles de pesetas).

Justificación: Redactar el Plan de Armonización de Usos del Mar Menor para compatibilizar pesca y turismo en la laguna y realizar estudios previos a la declaración de reservas marinas en Cabo Tiñoso y Cabo Cope.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10464

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Texto de la enmienda:

773. Incremento presupuestario: 75.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Incrementar la ayuda a las asociaciones de defensa sanitaria para lograr los objetivos consensuados en la concertación agraria.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10465

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.

Texto de la enmienda:

470. Incremento presupuestario: 99.999 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Aumentar las ayudas a los agricultores para los seguros agrarios a fin de que éstas sean

cuantitativamente significativas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10466

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Texto de la enmienda:

777. Creación de un nuevo concepto: 300.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 712G, capítulo 7, concepto 776: 300.000 (miles de pesetas).

Justificación: Desglosar la partida de medidas agroambientales para orientar una parte de ésta, específicamente, a explotaciones agrarias con valores ecológicos o situadas en espacios de interés natural.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10467

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 04, programa 542B, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.

Texto de la enmienda:

77. Creación de un nuevo artículo: 50.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Transferencia de capital a las organizaciones agrarias para que éstas establezcan convenios con instituciones investigadoras para proyectos I + D, especialmente sobre producción agraria en el secano, producciones mixtas y gestión de residuos agropecuarios.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10468

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.

Texto de la enmienda:

470. Incremento presupuestario: 95.999 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 50.000 (miles de pesetas).

Justificación: Incrementar el apoyo financiero al cooperativismo agrario de producción y de comercialización.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10469

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Desglose en dos subconceptos.

649.0. Etiquetas verdes: 25.000 (miles de pesetas).

649.1. Otras inversiones: resto presupuestario.

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 25.000 (miles de pesetas).

Justificación: Evaluar las posibilidades para productos agrarios de distintas etiquetas verdes, ecológicas o ambientales, con estudios de mercado para casos concretos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10470

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

Texto de la enmienda:

773. Incremento presupuestario: 200.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 51.000 (miles de pesetas).

Justificación: Disponer de más recursos para incentivar proyectos de desarrollo rural mediante actividades agrarias innovadoras.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10471

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 774.

Texto de la enmienda:

774. Creación de un nuevo concepto: 300.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531A, capítulo 7, concepto 772: 300.000 (miles de pesetas).

Justificación: Dotar una línea de ayudas de capital para reforestar explotaciones agrarias en espacios de interés cultural.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Miguel Ángel Esteve

III-10472

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Creación de dicho concepto: 25.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 05, programa 531B, capítulo 7, concepto 780: 25.000 (miles de pesetas).

Justificación: Redactar el Plan Regional de Regadíos aprovechando los documentos del Plan director. Fomentar un debate social alrededor de esta problemática.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Miguel Ángel Esteve

III-10473

Enmienda de modificación. Empresa pública regional o ente público Bullas Turística, S.A.

Texto de la enmienda: equilibrar el debe y el haber en la cuenta de pérdidas y ganancias).

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10474

Enmienda de modificación. Empresa pública regional o ente público Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.

Texto de la enmienda: En el PAIF indicar las cantidades en miles.

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez Sánchez

III-10475

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

Texto de la enmienda:

Convenio Comité Ciudadano Anti-sida: 5.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 411A, capítulo 2, concepto 212: 2.500 (miles de pesetas).

Justificación: Reforzar al Comité Ciudadano Anti-sida.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

III-10476

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 132.000 (miles de pesetas).

649.0. Promoción de la participación y funcionamiento de los consejos de salud de zona: 3.000 (miles de pesetas).

649.1. Programas revisiones escolares: 5.000 (miles de pesetas).

649.2. Prevención enfermedades de transmisión sexual: 5.000 (miles de pesetas).

649.3. Plan de control integral de mosquitos: 10.000 (miles de pesetas).

649.4. Prevención de embarazos de adolescentes: 3.000 (miles de pesetas).

649.5. Programa de atención específica a mujeres de 40 años: 3.000 (miles de pesetas).

649.6. Otros: 103.000 (miles de pesetas).

Justificación: Apoyar y proponer la participación y el funcionamiento de los consejos de salud de zona. Reforzar los programas de revisiones escolares, campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, un plan de control integrado de mosquitos, así como campañas de prevención de embarazos no deseados de adolescentes.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

José Luis Martínez

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

III-10477

Enmienda de adición de un nuevo programa. Sección 18, servicio 02, programa 413E.

Texto de la enmienda:

Programa de salud laboral: 30.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 04, programa 411B, capítulo 4, concepto 440: 30.000 (miles de pesetas).

PROGRAMA 413E. PROGRAMA DE SALUD LABORAL.

Objetivos:

- Elaboración de un mapa de riesgo laboral a nivel regional.

- Programa de formación para la salud laboral.

- Programa sobre contaminación en empresas.

- Programa sobre medidas de seguridad en los sectores de alto índice de siniestralidad.

- Elaboración de propuestas para mejorar y superar la siniestralidad laboral.

Actividades:

- Vigilancia de las condiciones sanitarias de los centros de trabajo en la Región.

- Confeccionar y editar manuales divulgativos de

enfermedades profesionales.

- Publicar los estudios de siniestralidad de la Región durante 199.

- Confeccionar estudios de las actividades laborales con mayor implantación y siniestralidad en la Región.

- Elaboración de un programa de educación para la salud en el trabajo.

- Realización de estudios sobre riesgos de los agentes nocivos en el mundo laboral.

- Realización de programas específicos para detectar enfermedades profesionales.

Justificación: Ante el traspaso de competencias en esta materia a la Comunidad Autónoma, incrementar los medios para disminuir la siniestralidad laboral que en nuestra Región presenta los mayores índices de España.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-10478

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 443A, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.

Texto de la enmienda:

Convenio asociaciones consumidores de la Región: 17.999 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 02, programa 443A, capítulo 4, concepto 480: 8.999 (miles de pesetas).

Justificación: Conveniar con las asociaciones de consumidores de la Región la realización de cursos sobre consumo en colaboración con el movimiento asociativo en general, y muy especialmente con las APAs, dirigidos a padres de alumnos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-10479

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 48.

Texto de la enmienda:

480. Convenio FASEM: 28.000 (miles de pesetas).

481. Convenio FADEM, FADIS: 312.277 (miles de pesetas).

482. Convenio FANDIF: 41.346 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03, programa 313A, capítulo 1, concepto 789: 100.000 (miles de pesetas).

Justificación: Rentabilizar al máximo las campañas de apoyo a los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-10480

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Texto de la enmienda:

486. Mantenimiento centros y programas: 15.000 (miles de pesetas).

486.0. Convenio regional atención a reclusos y exreclusos: 7.500 (miles de pesetas).

486.1. Convenio regional inmigrantes: 7.500 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 03: 15.000 (miles de pesetas).

Justificación: Clarificación del importe del concepto 486.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-10481

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 49, concepto 490.

Texto de la enmienda:

Programas y convenios de no discriminación gays y lesbianas: 2.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 411A, capítulo 2, concepto 226: 2.000 (miles de pesetas).

Justificación: Poner en marcha programas que impidan la discriminación de gays y lesbianas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-10482

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 78, concepto 783.

Texto de la enmienda:

Iniciativas europeas recursos humanos: 25.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 411A, capítulo 2, concepto 22200: 5.000 (miles de pesetas).

Justificación: Aumentar las posibilidades de integraciones en programas europeos de recursos humanos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-10483

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 04, programa 323B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda:

649. Inmovilizado inmaterial: 19.000 (miles de pesetas).

649.0. Campaña de sensibilización sobre malos tratos a mujeres: 1.000 (miles de pesetas).

649.1. Campaña de sensibilización sobre el acoso sexual: 1.000 (miles de pesetas).

649.2. Campañas de participación de la mujer en la vida social y política: 1.000 (miles de pesetas).

649.3. Campañas de participación de los hombres en las tareas domésticas: 1.000 (miles de pesetas).

649.4. Otros: 15.000 (miles de pesetas).

Justificación: Ante el alarmante aumento de los malos tratos y acoso sexual en el mundo del trabajo a las mujeres, hay que potenciar las campañas de sensibilización.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

III-10484

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 05, programa 412K, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Texto de la enmienda:

780. Inversiones en centros de día: 18.000 (miles de pesetas).

Mediante minoración en servicio 01, programa 411B, capítulo 4, concepto 440: 6.000 (miles de pesetas).

Justificación: Es imprescindible aumentar la dotación en centros de día por el aumento de la demanda.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1995.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo

parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995:

III-10485

Sección 14, servicio 05, programa 513B.

Enmienda de modificación.

Donde dice: "760 a RENFE redac...", debe decir: "760 a MOPTMA redac..."

Justificación: El convenio se va a realizar a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10486

Sección 12, servicio 03, programa 223A.

Enmienda de modificación.

Concepto 463. Donde dice: "7.500", debe decir: "8.500"

Concepto 489. Donde dice: "1.500", debe decir: "500"

Justificación: Necesidad de incrementar el apoyo a las organizaciones de protección civil.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10487

Sección 12, servicio 03, programa 223A.

Enmienda de modificación.

Donde dice: "489 Subv. a entidades s. fin lucro prot. civ.", debe decir: "489 Subv. a máster de medicina de emergencia"

Justificación: Mejor adecuación de la denominación al objetivo a cumplir.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10488

Sección 12, servicio 03, programa 223A.

Enmienda de adición.

Donde dice: "603.....7.000", debe decir: "764
Desarrollo Protección Civil Municipal....7.000"

Justificación: Mayor adecuación del concepto al
objetivo a cumplir.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10489

Sección 12, servicio 03, programa 223A.

Enmienda de modificación.

Donde dice:

"623 5.450

649 253.050"

Debe decir:

"623 10.950

624 Elementos y equipos de transporte... 7.000

649 240.550"

Justificación: Mejor adecuación del proyecto al
objetivo a cumplir.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10490

Sección 12, servicio 03, programa 442A.

Enmienda de adición.

Donde dice:

"610 10.000

633 4.800

649 65.000"

Debe decir:

"610 20.000

633 9.800

649 50.000"

Justificación: Incremento de actuaciones en suelo
contaminado y mayor dotación a los laboratorios
regionales de medio ambiente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10491

Sección 12, servicio 04, programa 442D.

Enmienda de adición.

Donde dice:

"607 1.660.000"

Debe decir:

"607 1.615.000

760 Al Ayuntamiento de Calasparra para la lucha
contra la erosión y desertización 45.000"

Justificación: Ayudas específicas para el
Ayuntamiento de Calasparra.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10492

Enmienda de modificación en todos los programas
del estado de gastos del Presupuesto para 1995.

Donde dice:"230.01 A altos cargos", debe decir:
"230.01 Reembolso de gastos".

Justificación: El Consejo de Gobierno adoptó el
acuerdo de que los altos cargos no devenguen dietas,
sino que se les reembolse de los gastos que, como
consecuencia de viajes y estancias, deben realizar.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10493

Sección 13, servicio 08, programa 121C.

Enmienda de modificación. Donde dice: "224.00...",
debe decir: "224.09..."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10494

Sección 14, servicio 02, programa 432A.

Enmienda de modificación.

Debe decir: El concepto 760 quedaría así:

760 00. Conv. 2º anual. rev. Plan Ord. Urb. Mula:

9.188

760 01. 3º anual. rev. Plan. Ord. Urb. Mula: 1.837

760 07. 1º anual. conv. Ayto. Calasparra rev. NN.SS:

3.670

760 08. 1º anual. conv. Ayto. Abarán rev. NN.SS:

1.800

760 09. 1º anual. conv. Ayto. F. Álamo rev. NN.SS:

2.271

760 10. Conv. Plan Gral. Caravaca: 16.950

760 11. Ayudas para la adaptación a la nueva normativa urbanística para el desarrollo del planeamiento: 18.250.

Justificación: La programación ha sufrido variaciones en su calendario de ejecución, por lo que esta enmienda pretende un ajuste de las subvenciones en aras de una mayor eficacia de su gestión.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10495

Sección 14, servicio 04, programa 431B.

Enmienda de modificación.

Donde dice:

"222.00 4.000

460 9.400"

Debe decir:

"222.00 3.968

460 9.432"

Justificación: El convenio firmado con MOPTMA para subvencionar a ayuntamientos las oficinas gestoras de rehabilitación, exige que el importe del concepto 460 ascienda a 9.432.000 pesetas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10496

Sección 16, servicio 06, programa 751A.

Enmienda de modificación y supresión.

Donde dice:

"608 Otros activos materiales: 100.000

649 Inmovilizado inmaterial: 53.700"

Debe decir:

"649 Inmovilizado inmaterial: 153.700"

Justificación: Las inversiones van destinadas a campañas de promoción turística.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10497

Sección 18, servicio 02, programa 443A.

Enmienda de modificación.

Donde dice:

"480 Centros docentes: 8.999

481 Convenio UCE: 9.000

482 A asociac. de consumidores: 2.500"

Debe decir:

"480 Centros docentes: 9.000

481 Convenio UCE: 2.500

482 A asociac. de consumidores: 8.999"

Justificación: Error en la colocación de las cantidades correspondientes a cada concepto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10498

Sección 18, servicio 02, programa 412E.

Enmienda de modificación.

Donde dice:

"230.01 A altos cargos: 100

230.02 Al personal: 400"

Debe decir:

"230.02 A altos cargos: 100

231 Al personal: 400"

Justificación: En el Área de Lorca no existen altos cargos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10499

Sección 18, servicio 02, programa 443A.

Enmienda de modificación.

Donde dice: "226.00 Cánones: 5.400", debe decir:

226.02 Publicidad y propaganda: 5.400"

Justificación: La partida necesaria es la 226.02 "Publicidad y propaganda", y no la 226.00 "Cánones", que no es necesaria en este programa.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10500

Sección 18, servicio 02, programa 314C.

Enmienda de modificación. Nueva redacción capítulo

IV.

- Capítulo IV. Transferencias corrientes: 650.000

- Art. 46. A corporaciones locales: 20.000

- 460 Plan Regional de Inserción y Protección Social: 20.000

- 460.0 Ayudas para programas de inserción: 20.000

- Art. 47. A empresas privadas: 30.000

- 470 Plan Regional de Inserción y Protección Social: 30.000

- 470.0 Ayudas para programas de inserción: 30.000

- Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro: 600.000

- 480.0 Ayudas para programas de inserción: 20.000

- 480.1 Prestación del ingreso mínimo de inserción: 290.000

- 480.2 Ayudas periódicas de apoyo familiar: 235.000

- 480.3 Ayudas individualizadas a minusválidos: 15.000

- 480.4 Ayudas no periódicas de apoyo familiar o individual: 40.000

Justificación: Parece procedente realizar una modificación al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, en la partida presupuestaria correspondiente al Plan Regional de Protección e Inserción Social, de tal forma que permita el acceso a empresas privadas y a los ayuntamientos, exclusivamente, a las ayudas para programas de inserción, ya que el resto de ayudas y prestaciones del P.R.I.P.S. va dirigido a familias y personas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10501

Texto articulado. Artículo 20.

Enmienda de adición:

"Respecto de los precios públicos de la Comunidad Autónoma, éstos experimentarán una subida del 3,5 % sobre las cuantías vigentes en 1994. No obstante, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, durante la vigencia de la presente Ley y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 183 de la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, pueda adecuar dichas cuantías a los costes reales de las actividades y servicios sujetos a aquéllos.

Justificación: Con la actual redacción del artículo 20, los precios públicos quedan fuera de la actualización para 1995, cuando los costes (al menos los directos de personal) de prestación de los servicios, suministros o actividades experimentarán, como mínimo, incrementos similares a los del IPC previsto. Con la enmienda propuesta se pretende que no queden fuera de esa actualización automática.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10502

Sección 18, servicio 03, programa 313A.

Enmienda de modificación.

Donde dice: "783 Iniciativa Europea Recursos Humanos: 20.000", debe decir: "487 Iniciativa Europea Recursos Humanos: 20.000"

Justificación: Dar cumplimiento a lo solicitado por la Federación de Minusválidos en el Consejo Asesor Regional.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10503

Sección 13, servicio 09, programa 443B.

Enmienda de modificación.

Donde dice: "765 Pendiente 1994 P.O.S. P.O.C. y Fondo Pedanías", debe decir: "765 Pendiente en ejecución 1994 P.O.S. P.O.C. y Fondo Pedanías".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10504

Sección 14, servicio 01, programa 511B.

Enmienda de modificación y adición.

Donde dice:

"22706 6.300"

Debe decir:

"22706 4.300"

240 Gastos de edición y distribución: 2.000"

Justificación: Mejor imputación de los gastos del programa de publicaciones de la Consejería.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10505

Texto articulado. Disposición adicional primera.

Enmienda de modificación.

Donde dice: "número 1.a) del artículo 36 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia", debe decir: "número 2.a) del artículo 36 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia."

Justificación: Es precisamente el punto 2, y no el 1, del artículo 36 de la Ley de Hacienda el que dice que "el consejero de Hacienda podrá autorizar la incorporación a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente".

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10506

Texto articulado. Disposición adicional decimotercera.

Enmienda de adición. Nuevo apartado e), pasando el e) a f)

Nueva redacción:

"Artículo 50

1. Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las

cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

3. El consejero de Hacienda y Administración Pública establecerá, previo informe de la Intervención General, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar, determinando los criterios generales y los límites cuantitativos que sean aplicables.

4. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la presente Ley. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos de expropiaciones y pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. La Dirección General de Finanzas y, en su caso, los presidentes o directores de los organismos autónomos, podrán excepcionalmente ampliar estos plazos a seis y doce meses, respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito, con informe de la Intervención Delegada. En caso de no presentar la justificación en los plazos previstos, se les conminará para que lo efectúen en un nuevo plazo de diez días, advirtiéndoles de que, de no hacerlo así, se librará la correspondiente certificación de descubierto.

5. Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de las documentaciones justificativas a que se refiere el apartado anterior de este artículo, se procederá por la autoridad competente a la aprobación o reparo de la cuenta rendida.

6. No tendrán la consideración de pagos a justificar las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos del capítulo II del Presupuesto "Gastos de bienes corrientes y servicios", así como aquellos otros gastos que se determine por acuerdo motivado del consejero de Hacienda y Administración Pública, previo informe de la Intervención General y de la Dirección General de Finanzas. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias, estableciéndose su cuantía, justificación, situación y demás requisitos por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Estos fondos forman parte integrante de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la provisión de los mismos, necesaria para la gestión de los gastos indicados, imposibilitará el libramiento de órdenes de pago "a justificar" para la atención de gastos de idéntica naturaleza."

Justificación: Mejora del contenido.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10507

Texto articulado. Disposición adicional decimotercera.

Enmienda de adición

Nueva redacción:

"Artículo 84

1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable y suministros menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato de que deriven o sus modificaciones, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10508

Texto articulado. Disposición adicional decimooctava.

Enmienda de adición.

"En los contratos de obras, cuando se adjudiquen por subasta, tanto en procedimiento abierto como restringido, se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previo informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones."

Justificación: Atender las peticiones de diversas organizaciones empresariales del sector para tomar medidas sobre las bajas temerarias, al igual que han tomado otras administraciones públicas.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10509

Texto articulado. Disposición adicional decimonovena.

Enmienda de adición.

"En el caso de existir remanentes de crédito en la partida 13.09.443B.765 deberán destinarse, en primer lugar a:

1º.- Reutilización de las bajas producidas en los programas de cooperación local correspondientes a 1994.

2º.- Redotar la Caja de Cooperación con destino a satisfacer obligaciones pendientes de los ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, derivados de las inundaciones de 1987.

Justificación: Fortalecer el carácter de apoyo a las inversiones municipales de este concepto.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10510

Sección 13, servicio 09, programa 443B.

Enmienda de modificación.

Donde dice:

"770 Conv. Telefónica Prog. Operat. Regional".

Debe decir:

"770 Conv. Telefónica Prog. Operat. Regional y Programa Operativo Local".

Justificación: El gasto que comporta la partida presupuestaria indicada está financiada también por el FEDER.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10511

Texto articulado. Disposición adicional vigésima.

Enmienda de adición.

Nuevo texto: "Con vigencia exclusiva para 1995, el Consejo de Gobierno podrá autorizar la celebración de acuerdos que impliquen la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, sin que sea preciso iniciar su ejecución el ejercicio corriente cuando se trate de la concesión de ayudas por la mejora de los servicios ferroviarios.

De la celebración de estos acuerdos de Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional."

Justificación: Para poder tramitar dicho expediente como plurianual, ya que el artículo 35 de la Ley de Hacienda sólo se refiere a gastos de inversión, y el compromiso para tramitar ayudas a la mejora de servicios ferroviarios sería gasto corriente.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10512

Sección 16, servicio 02, programa 722B.

Enmienda de modificación.

Donde dice:

"603 20.996

613 13.634"

Debe decir:

"603 14.180

613 20.450"

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10513

Sección 18, servicio 05, programa 412K.

Enmienda de modificación.

Donde dice: "Programa 412K "Salud mental y drogodependencias", debe decir: "Programa 412K "Drogodependencias".

Justificación: La salud mental está incluida dentro del

organismo autónomo Servicio Murciano de Salud.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10514

Sección 18, servicios 02, 03, 04, programa: varios.

Enmienda de modificación.

- 18.02.412E.216. Donde dice: "100", debe decir: "0".

- 18.02.412E.220.02. Donde dice: "100", debe decir: "0".

- 18.02.412J.216. Donde dice: "75", debe decir: "0".

- 18.02.412J.220.02. Donde dice: "900", debe decir: "0".

- 18.02.412J.606. Donde dice: "1.050", debe decir: "0".

- 18.02.413B.216. Donde dice: "2.400", debe decir: "1.400".

- 18.02.413B.220.02. Donde dice: "2.000", debe decir: "1.000".

- 18.02.413C.216. Donde dice: "200", debe decir: "0".

- 18.02.413C.220.02. Donde dice: "100", debe decir: "0".

- 18.02.413D.216. Donde dice: "100", debe decir: "0".

- 18.02.443A.216. Donde dice: "30", debe decir: "0".

- 18.02.443A.220.02. Donde dice: "50", debe decir: "0".

- 18.03.313A.216. Donde dice: "300", debe decir: "0".

- 18.03.314D.220.02. Donde dice: "150", debe decir: "0".

- 18.04.323B.216. Donde dice: "100", debe decir: "0".

- 18.04.323B.220.02. Donde dice: "400", debe decir: "0".

- 18.05.412K.216. Donde dice: "100", debe decir: "0".

- 18.05.412K.220.02. Donde dice: "50", debe decir: "0".

- 18.01.411A.626. Donde dice: "12.000", debe decir: "17.805".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

III-10515

Sección 18, servicio 03, programa 313A.

Enmienda de modificación.

- 789. Lucha y campañas. Donde dice: "100.000",

debe decir: "623".

- 480. Convenio FASEM. Donde dice: "20.500", debe decir: "29.000".

- 481. Convenio FADEM-FADIS. Donde dice: "235.123", debe decir: "316.000".

- 482. Convenio FAMDIF. Donde dice: "26.000", debe decir: "36.000".

Justificación: Dar cumplimiento a lo solicitado por la Federación de Minusválidos en el Consejo Asesor Regional de Servicios Sociales.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10516

Enmienda de adición. Al texto articulado. Disposición adicional, párrafo segundo.

Debe decir: "A estos efectos, la remuneración estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, y que son los siguientes:

- Sueldo, que corresponda a cada uno de los grupos.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales transitorios, en los casos que existan."

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10517

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 08, programa 121C.

Donde dice: "481 Órganos de representación del personal", debe decir: "481 Sindicados en órganos de representación del personal".

Justificación: Mejora técnica.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10518

Enmienda de adición.

Disposición adicional.

El artículo 9 de la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición de los juegos de suerte, envite o azar, quedará redactado de la siguiente forma: "El tipo de gravamen será del 6 por 100".

Justificación: La disposición adicional tercera de la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar, establece que la cuantía de los tipos de gravamen establecidos por ella podrá ser modificada por la Ley de Presupuestos.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10519

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 03, programa 442A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Texto de la enmienda:

"463. Al Ayuntamiento de Cartagena, Plan Operativo de Intervención: 7.782 (miles de pesetas)".

Mediante minoración en:

- Servicio 1, programa 442E, capítulo 2, artículo 22, concepto 226: 1.782 (miles de pesetas).
- Servicio 1, programa 442E, capítulo 2, artículo 22, concepto 221: 6.000 (miles de pesetas).

Justificación: Mejor dotación Plan Operativo de Intervención.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

III-10520

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 03, programa 442A, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.

Texto de la enmienda:

"462. Al Ayuntamiento de Cartagena (Mantenimiento Red Automática): 681 (miles de pesetas)".

Mediante minoración en:

- Servicio 1, programa 442E, capítulo 2, artículo 22, concepto 226: 681 (miles de pesetas).

Justificación: Mejor dotación de la Red Automática de Cartagena.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea, las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1330 (III-10015), 1331 (III-10016), 1332 (III-10017), 1333 (III-10018), 1334 (III-10019), 1335 (III-10020), 1336 (III-10021), 1337 (III-10022) y 1338 (III-10023), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 13 de diciembre de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1330, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL OBJETIVO 26 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10015).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 26 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, dentro del apartado dedicado a "Estilos de vida", organización, y más concretamente en el objetivo 26, se dice que a partir de 1994 existirá en los servicios centrales de la Administración sanitaria una unidad orgánica de promoción de salud de carácter multidisciplinar.

En este sentido, en el objetivo 26.1 se especifica que

durante 1993 se diseñarán sus funciones, asignándole la responsabilidad de impulsar y establecer los mecanismos de coordinación entre instituciones y sectores... Se afirma igualmente que estas acciones se descentralizarán a nivel de Área y Zona Básica de Salud.

Es, pues, el momento de repasar el nivel de cumplimiento de tales compromisos, solicitando, por ello, información acerca de si existe desde 1994 dicha unidad orgánica de promoción de salud, de si han sido diseñadas sus funciones, y de si se le asignó responsabilidad concreta a niveles de Área y zonas básicas de salud.

Conviene conocer, en este contexto, la composición de los profesionales de dicha unidad orgánica de promoción de la salud.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1331, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL OBJETIVO 27.4 Y 5 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10016).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 27.4 y 5 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado dedicado a "Estilos de vida", concretamente en el enunciado destinado a la escuela, en su objetivo 27.4 se dice que en el período de 1993-1996 se potenciará la concesión de subvenciones a proyectos educativos dirigidos a favorecer la creación de una escuela promotora de salud.

Igualmente, en el objetivo 27.5 se dice que en 1993 se iniciará un estudio sobre las conductas de salud y la influencia social y familiar en los estilos de vida de la población escolar de la Región de Murcia, monitorizándose a partir de 1994 la evolución de dichos estilos.

Creemos llegado el momento de conocer la evolución

de tales propuestas, solicitando pues información acerca de si se ha potenciado y de qué manera, con expresión de subvenciones y ayudas concedidas a los colegios, los proyectos educativos de la Región de Murcia. Así mismo, conviene conocer si se ha iniciado el estudio sobre las conductas de salud y la influencia social y familiar en los estilos de vida de los escolares murcianos.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1332, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVOS 34 Y 35 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10017).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivos 34 y 35 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado destinado a medio ambiente, evaluación de impacto y emergencia, concretamente en los objetivos 34 y 35, se dice respectivamente:

Objetivo 34: A partir de 1994 se creará un grupo de trabajo en el que estén representadas la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, la Consejería de Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para normalizar la metodología de evaluación de impacto sobre la salud, de las actividades contempladas en la normativa vigente de evaluación de impacto ambiental y de actividades clasificadas.

Objetivo 35: Para el año 1994 se desarrollará el Plan Sectorial de Emergencias Sanitarias de la Región. Este plan deberá contemplar los criterios para la delimitación de funciones y la coordinación de acciones ante situaciones de catástrofes.

Transcurrido el plazo indicado, es pertinente cuestionarse el nivel de satisfacción de tales propuestas de objetivos.

¿Se ha creado el grupo de trabajo a que hace referencia la propuesta del objetivo 34? ¿Qué personas

en representación de qué administraciones?

En cuanto al objetivo de salud 35, conviene saber si se ha desarrollado el Plan Sectorial de Emergencia Sanitaria de la Región, y por ello solicito la remisión de dicho plan y posibles anexos.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994
EL PORTAVOZ,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1333, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 36 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10018).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 36 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado dedicado a contaminación atmosférica, objetivo 36, queda dicho que en el cuatrienio 1993-1996 se mantendrán en Cartagena los valores de inmisión de SO₂, partículas, dióxido de nitrógeno y plomo, por debajo de los valores límite.

Transcurridos ya dos años del plazo previsto, conviene conocer y tener detalle de los niveles de contaminación en Cartagena. Solicito pues, información de la evolución en tales estudios, y si se ha logrado mantener por debajo de los valores límite.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1334, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVOS 37.1 Y 37.2 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10019).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo

establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivos 37.1 y 37.2 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado dedicado a contaminación atmosférica, concretamente en el objetivo 37.1, se dice que en 1994 se creará un grupo de trabajo que estudie y emita recomendaciones de aplicación de medidas de naturaleza urbanística para la disminución de los niveles de inmisión de contaminación atmosférica.

Asimismo, en el objetivo 37.2 se dice que para 1994 se establecerán de manera regular las medidas de inspección periódica de las emisiones de vehículos.

Solicito información acerca de si se ha creado el grupo de trabajo a que hace referencia el objetivo de salud 37.1, cuál es su composición y si ha emitido las recomendaciones a que nos referíamos.

Por otro lado, conviene conocer si se ha cumplido el objetivo 37.2, que habla de la contaminación producida por vehículos a motor. ¿Se han establecido regularmente las medidas de inspección periódica de vehículos? En su caso, ¿de qué Administración depende y desde cuándo están funcionando?

Cartagena, 5 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1335, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 39.2 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10020).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 39.2 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado de contaminación atmosférica, y más concretamente en el enunciado dedicado al ruido, objetivo 39.2, se dice que en 1994 se establecerán de manera regular actividades regladas para el control de

emisiones de ruido de los diferentes vehículos.

Solicito información acerca de si se ha dado cumplimiento a dicho objetivo y de qué manera. Es decir, ¿se han establecido las mencionadas actividades regladas de control sobre el ruido de los vehículos? ¿A cargo de qué administraciones? ¿Existe algún tipo de coordinación? ¿Qué tipo de actividades?

Cartagena, 5 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1336, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 40.1 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10021).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 40.1 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en su apartado dedicado a radiaciones, concretamente en el objetivo 40.1, se dice que para 1994 se habrá realizado un censo de las instalaciones radiactivas sanitarias a partir del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, así como un censo de las instalaciones radiactivas industriales y de investigación.

Solicito información acerca de si se han realizado dichos censos, y, por tanto, conocer también qué resultados arrojan (condiciones de conservación de dichas instalaciones, almacenamiento de residuos, etcétera).

Cartagena, 5 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1337, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 43.3 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10022).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales,

sobre objetivo 43.3 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

En el Plan de Salud de la Región de Murcia, en su apartado dedicado a aguas residuales, concretamente en el objetivo 43.3, se especifica que para 1994 se establecerán criterios normativos para la reutilización de aguas residuales para regadíos que contemplen el control de los riesgos para la salud.

Es por ello conveniente conocer si se han establecido dichos criterios normativos y si se ha mejorado, por tanto, el control sobre el uso de dichas aguas residuales.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1338, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBJETIVO 47 DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-10023).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre objetivo 47 del Plan de Salud de la Región de Murcia.

El Plan de Salud de la Región de Murcia, en el apartado dedicado a residuos urbanos, industriales, tóxicos y peligrosos, en el objetivo 47, se dice que para 1994 se habrá iniciado un programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos y asimilables a nivel regional.

Solicito, pues, información acerca de si se ha iniciado dicho programa, en cuyo caso solicito igualmente la remisión de una copia del mismo.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las

respuestas registradas con los números III-10012, III-10521 y III-10522, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por señores diputados, y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 13 de diciembre de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

RESPUESTA III-10012, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 940 (III-6477), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN, DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO, DURANTE LOS AÑOS 1990 A 1992, FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 122).

Interesa en su pregunta el importe de los gastos de difícil justificación, percibidos por el anterior consejero de Cultura, Educación y Turismo durante los años 1990, 1991 y 1992, con indicación de los viajes que pudieran originar dichos gastos.

En primer lugar, hay que hacer la aclaración de que no existe una partida en el presupuesto con la denominación de "Gasto de difícil justificación". Éstos están incluidos en el concepto 226.1, que corresponde a "Atenciones protocolarias y representativas" y ello significa, por tanto, que a este concepto se imputan gastos de este tipo ocasionados no sólo por el consejero.

En concreto, el importe de los gastos de representación originados por la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, durante los años 1990, 1991 y 1992, asciende a las siguientes cantidades:

Año 1990. Total gastos representación: 1.214.916 pesetas.

De esta cantidad, 258.000 pesetas corresponden a gastos de difícil justificación, cuyo desglose es el siguiente:

- Visita oficial a Mazarrón (Semana Santa), a La Manga (inauguración Acampada Regional, reunión con empresarios), Jornadas de Fútbol Regional en Torre Pacheco, Fiestas de Primavera de Murcia (asistencia a diversos actos oficiales como Bando de la Huerta, celebración del Certamen Nacional de Tunas, actos sardineros y Campeonato Nacional de Saltos de Hípica: 45.000.

- Inauguración sala de exposiciones de Verónicas, tertulia "Tendido ocho", mesas redondas conferencia de la Feria del Libro: 17.000.

- Diferentes actos VI Semana de Cine Español: 15.000.

- Asistencia a diferentes actos (pregón carnavales de Cabezo de Torres, inauguración biblioteca pública de Fortuna, cena homenaje al pintor Párraga y entrega de galardones "famosos" de La Verdad: 21.000.

- Desplazamiento a Puerto Lumbreras presentación de una revista: 10.000.

- Presentación de la VI Semana de Cine Español en Madrid: 10.000.

- Celebración de la vuelta ciclista a la Región (Águilas): 10.000.

- Asistencia a cena de gala del Turismo: 10.000.

- Presentación de la revista "Boca a Boca": 15.000.

- Asistencias a la organización y desarrollo del Día de la Región: 16.000.

- Asistencia a diversos actos: cena Cofradía del Stmo. Cristo del Amparo, conferencia y cena de Severo Ochoa, regata Costa Cálida y actividades de la Escuela Taurina: 7.000.

- Actos de representación en Mazarrón y Águilas: 10.000.

- Asistencia a varios actos oficiales: 10.000.

- Asistencia a varias inauguraciones y actos institucionales: 20.000.

- Asistencia a varios actos institucionales en Murcia, La Manga, San Javier, Los Alcázares, Lo Ferro, La Unión y Cehegín: 25.000.

- Asistencia inauguración exposiciones en Murcia y provincia: 6.000.

- Asistencia a varios actos institucionales en la Región: 6.000.

- Asistencia a varias inauguraciones celebradas en Murcia: 5.000.

- TOTAL: 258.000.

Año 1991. Total gastos de representación: 1.160.895 pesetas.

De esta cantidad, 273.300 pesetas corresponden a gastos de difícil justificación, cuyo desglose es el siguiente:

- Asistencia a varios actos institucionales celebrados en Madrid, Mula, Beniaján y Barranda: 17.000.

- Inauguración exposición en Cartagena, asistencia a varios actos institucionales en Cabezo de Torres, Bullas, Cehegín, con motivo de inauguraciones: 10.000.

- Inauguración de la exposición de Pedro Cano y encuentros de teatro en Alguazas: 4.000.

- Asistencia al velatorio, Entierro de la Sardina y atenciones a invitados en fiesta sardinera: 15.000.

- Asistencia al IV Certamen de Tunas "Costa Cálida": 5.000.

- Asistencia a la elección de la reina infantil y juvenil de la Huerta, convivencia de peñas huertanas y Bando de la Huerta: 15.000.

- Asistencia a los actos de inauguración homenaje, clausura y presidencia del jurado de la VII Semana de

Cine Español de Murcia: 15.000.

- Presencia en el recorrido de la vuelta ciclista a Murcia: 5.000.

- Asistencia al homenaje ofrecido al pintor Aurelio, en Alhama de Murcia: 5.000.

- Asistencia a las Fiestas de Moros y Cristianos de Caravaca de la Cruz: 5.000.

- Inauguración del teatro Vico, en Jumilla, y Concha Segura, en Yecla: 5.000.

- Asistencia a los actos organizados el Día de la Región: 10.000.

- Asistencia a varios actos institucionales en Murcia y provincia: 12.300.

- Asistencia a diversos actos: recital de Teresa Berganza, reinauguración cine Rex, cena jurado de la IV Bienal de Pintura, almuerzo de trabajo con consejero de Política Territorial y alcalde de Cartagena: 20.000.

- Asistencia a las fiestas de Cehegín: 5.000.

- Celebración de la Copa de Europa de Catamaranes, celebrada en La Manga: 5.000.

- Asistencia Fiestas de Moros y Cristianos, celebradas en Murcia durante la feria: 15.000.

- Asistencia a varios actos en la Región (pregón fiestas de Los Alcázares, actuación del ballet de la Región de Murcia en La Unión, reunión empresarios en La Manga y Semana de la Huerta en Los Alcázares: 15.000.

- Asistencia a las fiestas patronales de Zeneta (Murcia) para pronunciar el pregón de las mismas: 6.000.

- Recepción y entrega de premios del V Campeonato de España de Clases Olímpicas, celebrado en La Manga del Mar Menor: 5.000.

- Asistencia a fiestas de cartagineses y romanos, en Cartagena: 8.000.

- Asistencia a varios actos institucionales, celebrados en Murcia y provincia: 10.000.

- Actos de despedida del submarino Isaac Peral en Cartagena, sesiones de la Semana de Cine Naval en Cartagena y Murcia, presentación de L'Ajuntaera, fiestas de La Copa de Bullas: 15.000.

- Diversos actos: Teatro Romea (Réquiem de Mozart), visita a instalaciones R. Monteagudo, reunión alcaldes de turismo interior en Bullas, procesión de la Inmaculada en Yecla, conmemoración Academia Alfonso X, cena ballet con Merche Esmeralda, homenaje a Castillo Puche en Yecla, acompañar al presidente a la Asamblea de La Rioja durante su estancia en Murcia, acompañar a Excm. Sra. ministra de Asuntos Sociales durante su estancia en Murcia y Alhama, Jornada turismo interior con alcaldes, teatro Romea (actuación Ballet Contemporáneo del Alba y Víctor Ullate, cena con miembros del Comité de Disciplina Deportiva: 46.000.

- TOTAL: 273.300.

Año 1992. Total de gastos representación: 1.371.873 pesetas.

De esta cantidad, 260.657 pesetas corresponden a gastos de difícil justificación, cuyo desglose es el siguiente:

- Asistencia al concierto de Promúsica: 10.000.
- Asistencia a gala de ciclismo, fiestas de Barranda (animeros y cuadrillas), reunión en Lorca con alcalde y concejales: 10.000.
- Entrega de premios concedidos por la Cadena Ser "El mejor del año", entregado a Paco Rabal: 8.000.
- Homenaje a la agrupación sardinera de Murcia: 9.000.
- Asistencia al concierto del aniversario de la Orquesta de Jóvenes, celebrado en Murcia: 3.000.
- Inauguración museo de Lorca y cena cumpleaños de Paco Rabal: 4.000.
- Asistencia a los carnavales de Águilas, Bullas, Cabezo de Torres: 7.000.
- Asistencia al congreso de Nebrija y cena con la Infanta Margarita en su visita a Murcia: 5.000.
- Asistencia a diversos actos de representación; presentación reyes moro y cristiano, encuentros de teatro contemporáneo, gala de turismo: 10.000.
- Asistencia al concierto de Narciso E. Ignacio Yepes, celebrado en Lorca: 4.000.
- Actos de exaltación huertana y pronunciación del pregón de tunas, cena sardinera, Entierro de la Sardina: 25.000.
- Asistencia a la cena "Gala de la poesía": 5.000.
- Asistencia a diversos actos de Semana Santa (fiesta de tambores en Mula, Moratalla y Bullas): 10.000.
- Presencia en el desfile de moros y cristianos en Caravaca de la Cruz, cena con D. José María Álvarez por su premio "La sonrisa vertical" (obtenido en Barcelona): 10.000.
- Asistencia en representación oficial a entrega de premios Neptuno en Mazarrón, homenaje a Antonio Peñalver en Alhama, pronunciación de pregón de fiestas en Villanueva y entrega de lámpara minera en La Unión: 10.000.
- Asistencia a la celebración de las Olimpiadas del 92, en Barcelona: 11.757.
- Asistencia a diversos actos institucionales celebrados en Moratalla, festival de San Javier y antorcha olímpica. Asistencia a los actos oficiales celebrados en Murcia, inauguración del centro cultural de Alhama, fiestas de La Puebla y Santomera, recepción regatistas en La Manga, homenaje a María Cegarra en La Unión, Jornadas de arqueología en Mula: 29.000.
- Presencia en la Semana de Cine Español celebrada en Murcia, Semana Náutica en La Manga: 20.000.
- Asistencia al Festival de Teatro de Molina de Segura, fiestas de moros y cristianos y fiestas de septiembre de Murcia: 18.800.
- Por viaje realizado a Madrid para reunión con distintos consejeros de Cultura de otras comunidades autónomas: 20.300.

- Presencia en las cenas de cazadores en Molina y cooperativas de enseñanza: 20.800.

- TOTAL: 260.657.

Murcia, 30 de noviembre de 1994
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Elena Quiñones Vidal

RESPUESTA III-10521, DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A PREGUNTA Nº 1317 (III-9925), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 197).

1. Qué empresas se han presentado al concurso?

- AM y asociados.
- Bozell
- Comunicación A-10.
- CID-FCA.
- Clarín publicidad.
- Desvico Bates/Estudio Severo Almansa.
- Maketa.
- Murpro, S.L.
- Opción Murcia, S.L.
- 210 publicidad, S.L.
- Saatchi y Saatchi Advertising.
- Shaft.

2. ¿Cuál es la cuantía de la campaña?

El presupuesto máximo para la creación, realización y ejecución de la campaña de promoción de la Región de Murcia no podrá superar los 250 millones de pesetas, IVA incluido.

3. ¿En qué período de tiempo se va a desarrollar?

La ejecución de la campaña de promoción en medios deberá iniciarse por la empresa adjudicataria dentro de la segunda quincena del mes de enero de 1995 y concluir en la segunda quincena del mes de marzo del mismo año.

4. ¿Cuál es la financiación de la campaña, entidades y partidas presupuestarias a las que se adscribe?

La gestión de la campaña está encomendada al Instituto de Fomento: definición y diseño de los objetivos, convocatoria de la publicación y tramitación de las ofertas, análisis, adjudicación, contratación, ejecución y pago.

Está previsto que el Instituto de Fomento recabe la

colaboración y ayuda de organismos, Instituciones y empresas de la Región.

Le significo con información adicional que la Comisión de seguimiento, constituida por acuerdo de Consejo de Gobierno, designó una comisión técnica que ha estado integrada por los siguientes señores:

- El secretario técnico de Presidencia, que ejercerá las funciones de coordinador y portavoz de esta comisión técnica.
- El jefe del Gabinete de Prensa de la Comunidad Autónoma.
- El director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- El jefe de marketing de la Caja de Ahorros de Murcia.
- El secretario general de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.
- El secretario general de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales.

Murcia, 5 de diciembre de 1994
LA PRESIDENTA,
M^a Antonia Martínez García

RESPUESTA III-10522, DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A PREGUNTA Nº 1294 (III-9616), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 188).

El Gobierno regional acordó, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1994, aprobar la realización de una campaña de promoción de la Región de Murcia, encomendando al Instituto de Fomento la gestión de la referida campaña y constituyendo una Comisión de seguimiento y control para la dirección y supervisión del planteamiento, desarrollo y ejecución de la campaña.

La Comisión de seguimiento está copresidida por el consejero portavoz del Gobierno y por el consejero de Fomento y Trabajo, formando también parte de la misma:

- Un representante de cada una de las restantes consejerías.
- El secretario técnico de Presidencia.
- Los presidentes, directores o gerentes de los organismos, instituciones, entidades y empresas que hayan suscrito acuerdo de colaboración para la realización de la campaña.
- El jefe del Gabinete de Prensa.
- El director del Instituto de Fomento.

El plazo para la difusión de la campaña en medios comienza en la segunda quincena de enero del próximo año, y finaliza en la segunda quincena de marzo del mismo año.

La contratación de la campaña la realizará el Instituto

de Fomento, dentro de su régimen legal de contratación y mediante licitación, con publicidad y concurrencia, siendo el presupuesto máximo de dicha campaña de 250 millones de pesetas, IVA incluido.

Y para más detallada información de todos los aspectos de la campaña, se adjunta el pliego de prescripciones técnicas que ha regido la selección del contratista y normará el contrato y la campaña.

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Las presentes instrucciones tienen por objeto definir y normalizar la forma de presentar las ofertas relativas al concurso público convocado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la creación y ejecución de una campaña de promoción de la Región de Murcia.

0. Antecedentes y objeto.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó, con fecha 16 de septiembre de 1994, aprobar la realización de una campaña de promoción de la Región de Murcia que subraye y promueva los factores y recursos de calidad que la identifican, encomendando al Instituto de Fomento de la Región de Murcia que, conforme al régimen legal de sus funciones, gestione la referida campaña.

El presente pliego señala las prescripciones técnicas para la contratación de los trabajos necesarios para la creación y realización de la campaña de promoción de la Región de Murcia, expresamente contemplada en el acuerdo de Consejo de Gobierno citado, así como su ejecución y desarrollo.

1. Lugar y fecha de presentación de las ofertas.

Las ofertas habrán de presentarse en las oficinas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Registro General, calle García Alix, nº 17, primera planta, antes de las 12 horas del día 17 de noviembre de 1994.

2. Forma y presentación de las ofertas.

Las ofertas habrán de ser presentadas en sobre cerrado bajo la siguiente forma y condiciones:

En el sobre se harán constar el nombre del contratista y la denominación del concurso público, y se presentará directamente en mano, sin que sea válido por correo u otras formas análogas, y habrá de contener, a su vez, tres sobres de las mismas características, designados con las letras A, B, y C, relativos a la información del contratista, descripción técnica de la oferta y propuesta económica.

2.1. Sobre A: Información del contratista.

Este sobre contendrá:

- Datos generales de la sociedad contratista o empresario individual, en su caso, (fecha de constitución, capital, accionistas, consejeros y poderes).
- Fotocopia del IAE del año en curso.
- Medios técnicos y humanos con los que cuenta la

empresa.

- Lista de referencia de los trabajos y campañas realizadas más significativos.

- Certificación expedida por el órgano de dirección de la empresa o representación competente que acredite la no pertenencia a los órganos de gobierno o administración de la empresa de persona alguna de las citadas como diputados regionales o altos cargos en la Ley del Estatuto Regional de Actividad Política, de 15 de julio de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional el 25 de julio de 1994, nº 180, página 6489.

- Certificado de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

2.2. Sobre B: Descripción técnica de la oferta.

Este sobre deberá contener:

- Memoria descriptiva y explicativa de la campaña de promoción ideada, así como la ejecución y desarrollo de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en las condiciones generales de este pliego. Descripción de los medios técnicos, humanos, publicitarios y otros a emplear.

2.3. Sobre C: Propuesta económica.

El presupuesto máximo para la creación, realización y ejecución de la campaña de promoción de la Región de Murcia no podrá superar los 250 millones de pesetas, IVA incluido. En el citado presupuesto máximo queda incluido el coste de los anuncios que se inserten en prensa para difundir la oferta del mismo, el cual irá a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo estar reflejado en las propuestas que se presenten.

Las empresas interesadas presentarán un presupuesto detallado de sus ofertas, que deberá contener, al menos:

- La creatividad.
- Los costes de producción.
- Coste de medios desglosando la planificación de los mismos.

3. Condiciones generales.

La campaña de promoción de la Región de Murcia debe transmitir adecuadamente la realidad de la Región, resaltando, en general, los valores de su territorio, habitantes, cultura, historia y economía y, en particular, la imagen de Murcia como región para visitar e invertir, promocionando el territorio, nuestros productos y recursos naturales dando a conocer nuestras posibilidades de desarrollo y potencialidad en el ámbito nacional.

A. Creatividad y desarrollo

a) Público objetivo y ámbito.

La campaña irá dirigida al público de nivel cultural y de renta media, media alta, debiendo excluirse al público infantil.

El ámbito de la campaña será nacional.

b) Elementos de la campaña:

La campaña debe contener elementos que puedan ser utilizados en futuras actuaciones públicas de promoción e incluso en la publicidad privada de empresas murcianas.

B. Características técnicas.

a) Originales.

La empresa adjudicataria creará y producirá los correspondientes "spots" para la televisión, las cuñas radiofónicas, la publicidad para medios escritos, etcétera.

b) Planificación de medios.

Las empresas concursantes deberán presentar un plan de medios de ámbito nacional con ofertas alternativas, justificando en cada caso la elección.

c) Producción.

La empresa adjudicataria ejecutará los trabajos de preproducción y producción de la campaña.

Además, deberá entregar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia los máster de grabación y los artes finales de todos los anuncios y elementos de la campaña.

C. Criterios evaluativos.

Las condiciones económicas ofertadas, así como el plazo de ejecución de la campaña junto a la calidad y creatividad, servirán de criterios fundamentales para la adjudicación de la campaña, juntamente con la solvencia técnica y económica. Asimismo, los concursantes deberán tener presente que se rechazarán las ofertas que no cumplan las siguientes condiciones:

- Aquellas en las que se deduzca claramente que el programa y planificación de la campaña no es racionalmente viable con los medios propuestos y ofertados.

- Aquellas en las que el plazo de ejecución sea muy superior al establecido en estas instrucciones.

- Aquellas cuya oferta económica exceda del límite presupuestado.

- Aquellas que no cumplan los requisitos del apartado 2 de estas instrucciones relativas a la forma y presentación de las ofertas.

D. Otras condiciones.

El Instituto exigirá a la empresa adjudicataria un aval que garantice el cumplimiento, desarrollo y ejecución de la campaña, hasta un importe máximo del 10 % del presupuesto máximo de ejecución.

El Instituto podrá establecer en el contrato que se suscriba por las partes una cláusula de penalización por el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, por un máximo de hasta 1.000.000 de pesetas por día de retraso en el cumplimiento de los plazos.

4. Comisión técnica.

Para el análisis, estudio y valoración de las ofertas presentadas, se designa por la Comisión de seguimiento y control que se crea por acuerdo de Consejo de Gobierno, una comisión técnica integrada por:

- El secretario técnico de Presidencia, que ejercerá

las funciones de coordinador y portavoz de esta comisión técnica.

- El jefe del Gabinete de Prensa de la Comunidad Autónoma.

- El director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- El jefe de marketing de la Caja de Ahorros de Murcia.

- El secretario general de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

- El secretario general de la confederación regional de organizaciones empresariales.

Asistidos por los técnicos de sus respectivos departamentos que se estimen o consideren necesarios.

Esta comisión técnica será la encargada de revisar el cumplimiento de las prescripciones y normas establecidas en este pliego, en la admisión y examen de las ofertas que se presenten, informando a la Comisión de seguimiento y control del cumplimiento de estos requisitos y de la idoneidad de las ofertas.

La comisión técnica, una vez abiertas las ofertas presentadas, podrá requerir a la representación de los ofertantes para que expliquen, amplíen o definan los extremos o contenidos de sus ofertas a dicha comisión.

Asimismo, la comisión técnica llevará el control y seguimiento de la ejecución y desarrollo de la campaña de promoción.

5. Plazo de ejecución.

La ejecución de la campaña de promoción en medios deberá iniciarse por la empresa adjudicataria, dentro de la segunda quincena del mes de enero de 1995 y concluir en la segunda quincena del mes de marzo del mismo año; por tanto, dentro de ese plazo deberá haberse iniciado y finalizado la difusión de la campaña en medios, bien entendido que deberá previamente tener conocimiento de la misma la comisión técnica y otorgar su VºBº.

Para la realización y ejecución definitiva de todos los elementos de la campaña, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo que comenzará el día siguiente de la notificación fehaciente de la adjudicación de la campaña, hasta el comienzo de la difusión en medios de la misma.

6. Forma de pago.

El pago de las cantidades resultantes de la cuantía fijada en la oferta, se efectuará en tres fases diferentes:

I.- Creatividad.

II.- Producción.

III.- Campaña de medios.

En cada una de estas fases se efectuará una certificación, excepto en la campaña de medios, que se efectuará una mensual, que corresponderán a trabajos efectivamente finalizados, las cuales llevarán el visto bueno de la comisión técnica, procediéndose al pago a los 30 días de las citadas certificaciones.

7. Normativa específica y reserva de derechos.

La contratación de la campaña se regirá, además de por la normativa general aplicable en virtud de las personas jurídicas contratantes en régimen de Derecho privado, por la Ley General de Publicidad y correspondientes normas de desarrollo.

La empresa adjudicataria cederá en exclusiva al Instituto de Fomento de la Región de Murcia los derechos de explotación de las creaciones publicitarias integrantes de la campaña.

Las partes intervinientes en el contrato que se suscriba, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Murcia capital en caso de discrepancia en la interpretación o ejecución de dicho contrato.

8. Representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Para coordinar todo lo referente a este concurso público queda asignada, por parte del Instituto de Fomento, la División de Promoción del mismo.

Los interesados podrán contactar con dicha División para cualquier aclaración o información suplementaria en las oficinas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, teléfono: 36.28.11; domicilio: calle García Alix, nº 17, 30005 Murcia."

Murcia, 1 de diciembre de 1994

LA PRESIDENTA,

M^{ra} Antonia Martínez García